

Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
 Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
 Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
 Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
 Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
 Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
 Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
 Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2875 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 15 de Enero de 2010.-
 Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 2668, 2869, 3014, 3015, 3031, 3048, 3049, 3054 a 3062, 3064 a 3087, 3091 a 3099, 3114 a 3124, 3128 a 3143, 3146 a 3149, 3151 a 3171, 3173 a 3283, 3287 a 3302, 3304 a 3311, 3313, 3314, 3326 a 3329, 3333/09).....	58
Designaciones: (3063, 3144, 3145, 3284 a 3286, 3330 a 3332).....	84
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 443, 446 a 456, 458, 459, 461 a 463, 465 a 470, 477 a 491, 493 a 497, 505 a 511, 513 a 517, 519 a 521/09).....	85
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 01).....	90
Ministerio de Salud: (Res. Nº 480, 484, 496 a 498, 500 a 503, 505 a 525, 529, a 531, 533 a 543, 545 a 550, 552 a 559, 561 a 574, 577 a 591/09).....	90
Subsecretaría de Salud: (Res. Nº 526/09).....	99
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1971, 1977 a 1979/09).....	99
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 734, 756 a 771, 773 a 776/09).....	99
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Nº 03).....	101
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 1 a 3).....	102
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 544, 553, 554, 557, 559, 566, 568 a 571, 573 a 576, 579 y 585/09).....	105
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 241 y 256/09).....	108
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 201/09).....	108
Instituto de Seguridad Social-Secretaría General: (Presupuesto año 2010 y Res. Nº 114 a 117/09).....	110
Licitaciones:.....	112
Edictos de Minería:.....	112
Edictos:.....	113
Avisos Judiciales:.....	115
Jurisprudencia Judicial:.....	120
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	121
Concursos:	126

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2668 -30-X-09- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 514 a 524 del Expediente N° 15472/08, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2.464.-

Decreto N° 2869 -27-XI-09- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de diciembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 529 a 538 del Expediente N° 15472/08, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2.464.-

Decreto N° 3014 -4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley 1279-, a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Martín Andrés AMICONE- D.N.I. N° 26.892.467 – Clase 1978 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279 percibiendo el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y Hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto N° 3015 -4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley 1279-, a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Víctor Manuel SAYAVEDRA- D.N.I. N° 27.958.388 – Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279 percibiendo el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto N° 3031 -9-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS – ALGARROBO DEL ÁGUILA" a la Empresa AMULEN S. H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, por el monto de \$ 344.655,00 con valores al mes de AGOSTO de 2009 y un plazo de ejecución de 120 días corridos,

ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 365.33 a; Carácter 0 – Jurisdicción R – Cuenta 0– Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 02 – Clase 30 – Subclase 000-4832- "OBRAS VARIAS – LEY OESTE", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3048 -4-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 89.000,00, a valores del mes de OCTUBRE de 2009, con un plazo de ejecución de 15 días corridos para la ejecución de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALBAÑILERÍA PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL - CÁMARA DE DIPUTADOS - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 11847/09) .-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de Barrabaski Dante Omar y Kenf Luis María la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 89.000,00 a valores de mes de OCTUBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 15 días corridos.-

Decreto N° 3049 -17-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL - SANTA

TERESA" a la Empresa CARLOS D. MASSERA CONSTRUCCIONES de Carlos Daniel Massera, por el monto de 368.800,00 con valores al mes de AGOSTO de 2009 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 41.942,50 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 420 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - 5404 - "OBRAS DE GAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3054 -17-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL - LUAN TORO" a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE de Daniel Hugo Domke, por el monto de \$ 1.070.218,81 con valores al mes de JUNIO de 2009 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 194.910,44 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 000 - 4081 -"OBRAS DIVERSAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3055 -17-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS - PUELÉN" a la Empresa AMULEN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, por el monto de \$ 151.522,44 con valores al mes de AGOSTO de 2009 y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$315,64 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 -Unidad de Organización12 - Finalidad y Función 420 - Sección 02P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 4 - 5404" OBRAS DE GAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto el año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 3056 -17-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 12/33 del Expediente N° 11536/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 155/09, para la adquisición de insumos descartables y drogas para laboratorio, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne de Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3057 -17-XII-09- Art. 1º.- Ratificase el Convenio celebrado el 26 de Noviembre de 2008 entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación de Clínicas y Sanatorio de La Pampa, para la prestación de los servicios

correspondientes a la ejecución del Programa Terapéutico Básico, para el Tratamiento de la Drogadicción y la atención asistencial integral y voluntaria a pacientes de ambos sexos adictos a sustancias psicoactivas. Dicha contratación de servicio se encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5) apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación de Clínicas y Sanatorio de La Pampa la Addenda por la que se modifica la Cláusula Novena de dicho Convenio. La citada Addenda como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8296/08).-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 30 – Cuenta 0 – Función 490 – Sección 01 – P.P. 011 . p.p. 02 . s.p. 02 CL 00 – scl 000 – Partida 5764 del presupuesto vigente, y a la que se establezca en el Presupuesto para el año 2010, a cuyo fin deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3058 -17-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 105/09 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma FK SEGURIDAD S.R.L., la instalación en comodato de equipos y prestación de servicios de navegadores satelitales destinados a la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en la suma total de \$ 2.475,00 por la instalación de 11 unidades y en la suma mensual de \$ 2.329,25 por monitoreo y supervisión de los mismos.-

Art. 2º.- Autorízase el señor Director General de Defensa Civil a suscribir, con el adjudicatario, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, que en su Cláusula Sexta establece una vigencia de 12 meses, comenzando a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo.-

Art. 3º.- Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma FK SEGURIDAD S.R.L., las sumas que correspondan por los servicios efectivamente prestados.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "D" Carácter 0 – Unidad de Organización 31 – Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - sp 01 - cl 00 - scl 000 – Control 6 del presupuesto vigente, en la suma aproximada \$ 7.133,50 y \$ 23.292,50 a la partida que se le asigne en el presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto

deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3059 -17-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el modelo de convenio de prestación del servicio postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la Republica Argentina S.A." que como Anexo forma parte del presente y, en consecuencia, autorizase a Contaduría General de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2º.- Facultase al señor Contador General de la Provincia a suscribir el convenio aprobado por el artículo anterior.-

Art. 3º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados en el presente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "P" – Unidad de Organización 01 – Cuenta 0 – Función 110 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 (Partida 1719) -\$ 90.000- correspondiente al ejercicio 2.010, dando cuenta a la Cámara de Diputados según lo prescribe el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3060 -17-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 156.972,30, a favor de la Municipalidad de Conello –081-0, destinado a la refacción del Salón de Usos Múltiples.-

Decreto N° 3061 -17-XII-09- Art. 1º.- Rectifícase la planilla del Anexo VII del Decreto N° 1321/09, respecto de la fecha de finalización de la pasantía de la alumna Cristina Paola HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 31.134.663, que cumple funciones en el departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación, la cual queda establecida para el día 17 de noviembre de 2012.-

Decreto N° 3062 -17-XII-09- Art. 1º.- Transfíerese la suma de \$ 21.000,00, a favor de las Comunas por los montos que se indican en el anexo que forma parte del presente Decreto, con destino solventar gastos en programas de atención y prevención de adicciones.- (S/Expte. N° 13375/09).-

Decreto N° 3064 -17-XII-09- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería de la Provincia, a que previa intervención de la Contaduría General, transfiera en concepto de Aporte no Reintegrable a AGUAS DEL COLORADO SAPEM, la suma de \$ 3.072.495,93, para la compensación por la provisión de agua potable a los distribuidores.-

Decreto N° 3065 -17-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la

Dirección General de Defensa Civil (Unidad Ejecutora del Proyecto "Plan Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Rurales") y en consecuencia autorízase a la misma a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional N° BD-LPP-B1-95-E-01/09 para la "Adquisición de tractores, rastras, cargador compacto y tráiler", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.555.101,00, encuadrándose dicho procedimiento en las Normas del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).-

Art. 2°.- Los resultados de las auditorias dispuestas por los organismos mencionados en el artículo 8° de la Ley N° 2233 serán informados por la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas: Jurisdicción "H" – Unidad de organización 01 – Cuenta 2 – Finalidad y Función 790 – Sección 2 – Partida Principal 50 – Partida Parcial 01 . Partida Subparcial 00 – Clase 00 Subclase 000 \$ 617.166,00 (PROSAP – INCENDIOS-EQUIP. PCIA.) y Jurisdicción "H" – Unidad de Organización 01 – Cuenta 2 – Finalidad y Función 790 – Sección 2 – Partida Principal 50 – Partida Parcial 01 – Partida Subparcial 00 – Clase 00 – Subclase 122: \$ 2.937.935,00 (PROSAP-INCENDIOS – EQUIP. BID) del presupuesto del año 2010.-

Decreto N° 3066 -17-XII-09- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Susana RODRIGUEZ – L.C. N° 6.631.185 – Clase 1943-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 3067 -17-XII-09- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ, bienes pertenecientes al Estado Provincial.-(S/Expte. N° 6054/09).-

Decreto N° 3068 -17-XII-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma de \$225.000,00, a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), para solventar gastos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP) dentro del marco de lo previsto por la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Mutua suscripto el día 5 de abril de 2005, entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), para la puesta en marcha de dicho Laboratorio,

aprobado por Ley N° 2167, debiéndose rendir oportunamente el total de las erogaciones pendientes.-

Decreto N° 3069 -17-XII-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643-, a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Cristián Javier CORIA -D.N.I. N° 28.844.791 – Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto N° 3070 -17-XII-09- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 2353/09 el que quedará radactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorizar a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del siguiente inmueble: Ejido: 053, Circunscripción: I, Radio: b, Manzana 33, Parcela: 25, Partida N° 762.275, Plano Registrado N°: 35262, Protocolizado al Tomo: 361, Folio:89, a favor de la Municipalidad de Rolón, comprendida en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.-

Decreto N° 3071 -17-XII-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de noviembre de 2009, a la docente Marta Silvia GAREIS, D.N.I. N° 11.144.781, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 7 y en la Escuela N° 38, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3072 -17-XII-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2009, al docente Miguel Ángel VINCET, D.N.I N° M 7.369.631, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesor: Geografía 1: 4 horas 1° I en el Colegio General Capitán Don José de San Martín; Filosofía I: 4 horas 3° I en el Centro Polivalente de Arte y Psicología: 3 horas 3° I en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3073 -17-XII-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de noviembre de 2009, a la docente Raquel Eleonor SALAS, DNI N° 10.732.731, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 74 y Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 11, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3074 -17-XII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2009, a la docente María Rosa TOLEDO, DNI N° 10.614.603, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año - Departamento Aplicación - en la Escuela N° 256 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3075 -17-XII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2009, a la docente Estela Mari FUMAGALLI, D.N.I N° 10.074.792, Clase 1952, al cargo titular de Profesora: Historia II: 3 horas 2° I; 3 horas 2° II; Historia I: 3 horas 1° II; Geografía I: 3 horas 1° II en el Colegio Nocturno de Bachilleres "Héctor Ayax Guñazú"; Compromisos Institucionales, Capacitación, Investigación Extensión: 1 hora; Historia de las Artes Visuales II: 3 horas 4° I en el Centro Regional de Educación Artística, ambos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3076 -17-XII-09- Art. 1º.-

Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Oficial Subinspector de Policía Diego Eduardo MORENO, D.N.I N° 28.544.744, Clase 1981, la suma de \$ 1.173,89, en concepto de diferencia de cargo a partir del 1 de enero de 2007, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3077 -17-XII-09- Art. 1º.-

Reconócese el Adicional por Subrogancia del cargo 3 – Rama Profesional- Ley N° 1279 y el Adicional del 25% correspondiente a la función de Jefe Interino del Servicio de Enfermería de Tocoginecología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, a la agente Mónica Graciela GIMENEZ -Categoría 10 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor - DNI. N° 22.415.335-Clase 1972-, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 14 de noviembre de 2007 y en consecuencia páguese a la misma la suma de \$ 924,95 con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20-Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp-01 -SP. 00 -CL. 00 -SCL.000 -C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 3078 -17-XII-09- Art. 1º.-

Dónase a la ASOCIACIÓN CIVIL "PEÑA BOQUENSE AZUL Y ORO" domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Número de matrícula n° 1017, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 8810/09).-

Decreto N° 3079 -17-XII-09- Art. 1º.-

Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el convenio de prestación de servicios con la Señora

María Marta LANDABURU -DNI. N° 24.151.017 de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud a comprometer la suma de \$ 17.520,00 del presupuesto del año 2010 y la suma de \$ 13.140,00 del presupuesto del año 2011, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

Art. 3º.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará con cargo a: C.0- Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 -C. 0 – Finalidad y Función 310 – S. 1- PP. 11 – pp. 02 – SP. 21 – CL 00 – SCL 000 –C. 3 y a las partidas que se le asignen en los ejercicios financieros de los años 2010 y 2011.-

Art. 4º.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3080 -17-XII-09- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, a la docente Lilia Edith Valle AVELLANEDA. LC N° 6.259.236., Clase 1950, al cargo titular de Asistente Social en la Escuela Especial N° 4 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3081 -17-XII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2009, a la docente Zulma Adriana ZULIANI, DNI N° F 6.498.495, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 27 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3082 -17-XII-09- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Noemí Beatriz GALDAMES, DNI N° 11.275.464, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3083 -17-XII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 15 de julio de 2009, a la docente Marta Susana ROBUSTELLI, DNI N° F 6.166.400, Clase 1949, a los cargos titulares de Fonoaudióloga – turno mañana y tarde en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3084 -17-XII-09- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Eufemia BEOLA, DNI N° 11.344.020, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Maestra

de Año en la Escuela N° 164 de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3085 -17-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CRÉDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ARATA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6066 y Registro Provincial N° 64, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos que demandó la participación de jóvenes locales cooperativas, en el XIV Congreso Nacional de FACE- Encuentro Nacional de Jóvenes Solidarios, el cual fue realizado en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, durante los días 25, 26 y 27 de Noviembre del corriente año.-

Decreto N° 3086 -17-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente María Susana FUENTES, DNI N° F 5.805.846, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Maestra de Año en la Escuela N° 10 de Catrilo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3087 -17-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Luan Toro -124-8- un aporte no reintegrable por la suma de \$ 49.451,28 en el marco del programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del Presente Decreto.- (S/Expte. 12325/09).-

Decreto N° 3091 -22-XII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 14 de septiembre de 2009, a la docente Araceli Elisabet HERNANDEZ, DNI N° 26.334.569, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Matemática III: 3 horas 3º I - Modalidad: Producción Bienes y Servicios, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3092 -22-XII-09- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Amelia del Carmen DELFINO, D.N.I. N° 14.066.346, Clase 1961, en su carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su cuñado el ex Cabo Primero de Policía Raúl Arnoldo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 16.709.628, Clase 1964 y en representación como tutora legal de sus sobrinos; Grecia Yanina RODRÍGUEZ, DNI N° 34.707.774, Clase 1990; Devorá Nahir RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 34.707.775, Clase 1990; Dahiana Yamir RODRÍGUEZ AGUERRE, D.N.I. N° 37.825.653, Clase 1993 y Nahuel Ezequiel

RODRÍGUEZ AGUERRE, D.N.I. N° 42.164.421, Clase 1999; por derecho la suma de \$ 5.429,66, en concepto de 25 días periodo 2007 y 26 días de licencia anual – parte proporcional- por lo trabajado en el periodo 2008.-

Decreto N° 3093 -22-XII-09- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 1º del Decreto N° 3238/08 el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1º.-** Designase integrantes de la Comisión Interinstitucional para el análisis y perfeccionamiento del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de La Pampa, en carácter de Titular y Suplente respectivamente, a los señores abogados Raúl Alberto KALINGER – Documento Nacional de Identidad N° 16.867.719- y Pablo Javier BOLEAS Documento Nacional de Identidad N° 24.273.828, en representación del Poder Ejecutivo.-

Decreto N° 3094 -22-XII-09- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), al agente Carlos Norberto PANSA –DNI. N° 28.660.259 – Clase 1981, dependiente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, con reconocimiento de los citados adicionales desde el 23 de junio de 2009.-

Decreto N° 3095 -22-XII-09- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente Gabriel Horacio HOLZMANN –DNI. N° 25.576.661 – Clase 1977, dependiente del Establecimiento Asistencial de Guatraché, con reconocimiento del citado adicional desde el 18 de julio de 2008.-

Decreto N° 3096 -22-XII-09- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, y el adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a los agentes dependientes del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” que a continuación se detallan, con reconocimiento de los citados adicionales desde la fecha de su ingreso a la Administración Pública Provincial:

MARTINEZ, Silvia Elisabet -DNI N° 16.056.047- Clase 1962 – Fecha de Ingreso: 26/06/09
GUEVARA, Irma Susana -DNI. N° 21.430.455 Clase 1970 – Fecha de Ingreso: 26/06/09
VELEZ, Griselda Bibiana -DNI. N° 12.388.594 - Clase 1958 – Fecha de Ingreso: 25/06/09

Decreto N° 3097 -22-XII-09- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria) –Ley N° 1279- Graciela del Carmen SOLA – L.C. N° 5.708.293 – Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3098 -22-XII-09- Art. 1º.- Distínguese mediante Mención Especial establecida en el artículo 168 de la Ley N° 643 a los agentes que se mencionan en el Anexo del presente Decreto.-

Art. 2º.- Hacer entrega por las Autoridades pertinentes un presente recordatorio.- (S/Expte. N° 11011/09).-

Decreto N° 3099 Art. 1º.- Asígnase, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que se detallan: (S/Expte. N° 13560/09.-

Art. 2º Asígnase, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010, un adicional por “Zona Desfavorable” cuyo porcentaje se indica en cada caso conforme a las disposiciones de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 643, a los agentes: (S/Expte. N° 13560/09).-

Art. 3º.- Asígnase, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010, un adicional por “Dedicación Exclusiva” del 25% de la asignación de la categoría 1, conforme a las disposiciones de los artículos 66 y 67 de la Ley N° 643 y 1º de la Norma Jurídica de Facto N° 815, a los agentes que se mencionan: (S/Expte. N° 13560/09.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del año 2010 dándose cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 –Ley de Contabilidad y Organización de Contaduría General y Tesorería General de la Provincia.-

Decreto N° 3114 -22-XII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de mayo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Elba Mabel CORCHETE – L.C. N° 4.610.023 – Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3115 -22-XII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 4

(Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor) –Ley N° 1279- Ana Dominga VIGLIANCO – L.C. N° 5.156.718 – Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3116 -22-XII-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Néstor Raúl SCALESA, D.N.I. N° 12.396.459, Clase 1.957, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 32 , 33, 34 inciso c) y d), de dicha norma, respecto a su pensión, una vez concluidos los sumarios administrativos en trámite.-

Decreto N° 3117 -22-XII-09- Art. 1º.- Sustitúyase el Anexo IX del Decreto N° 1321/09, que aprueba los Acuerdos Individuales de Adecuación de pasantías por el Anexo, que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13420/09).-

Decreto N° 3118 -22-XII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Alfredo Mario FERNANDEZ – D.N.I. N° M 7.940.814 –Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3119 -22-XII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Carlos Alberto BLANC – D.N.I. N° 10.614.507 –Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3120 -22-XII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de julio de 2009, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, del agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Alberto Silverio LEDESMA -D.N.I. N° M 8.496.176 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3121 -22-XII-09- Art. 1º.- Confirmase a partir del día 1 de agosto de 2009 en el grado de Agente de Policía – Cuerpo Seguridad

– Escalafón General, al ciudadano José Luis BECERRA, D.N.I. N° 29.441.332, Clase 1982, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 3122 -22-XII-09- Art. 1º.- Adjudicase la ejecución de la Obra: "DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" de acuerdo al detalle de Obras individualizadas por ítem que constan en el Anexo del presente Decreto, con los plazos de Obra y valores allí indicados, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir los Contratos para cada Obra individual, de acuerdo al modelo del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 66/09, de acuerdo a las adjudicaciones efectuadas en el artículo precedente.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 344.477,71 a la CUENTA 1, JURISDICCIÓN "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, U. O. 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCIÓN 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 03, CL. 00, S.C.L. 036, C 9 del presupuesto vigente y el monto de \$ 1.272.723,79 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3123 -22-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA DE COMERCIO - REALICÓ" a la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES de José Luis Guerrero, por el monto de \$ 349.000,00 con valores al mes de JULIO de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.-Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la

obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 99.643,59 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 0 - 4388 "REPARACIÓN ESCUELAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3124 -22-XII-09- Art. 1º.- Dónase a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, domiciliada en la localidad de Intendente Alvear, número de Matrícula N° 1145 bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 7978/09).-

Decreto N° 3128 -28-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 78.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la continuación de la obra de acueducto.-

Decreto N° 3129 -28-XII-09- Art. 1º.- Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar de Social de la Provincia y la Fundación Nuestros Pibes el día 4 de diciembre de 2009, por el que se dispuso la prórroga por 6 meses del Convenio suscripto entre las partes el 3 de junio de 2008, ratificado por Decreto N° 1726/08, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, el que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 4284/08).-

Decreto N° 3130 -28-XII-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente de Policía Osvaldo Omar SANDOVAL, D.N.I. N° 23.851.157, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso c) y 29 inciso d) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256. redacción dada por Ley N° 1303.-

Decreto N° 3131 -28-XII-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Miguel Ángel YACOPINI, D.N.I. N° 16.867.949, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3132 -28-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 51.689,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12653/09).-

Decreto N° 3133 -28-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2009, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Mario CORAZZA -L.E. N° M 6.897.414 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 3134 -28-XII-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jorge Alberto IACONIS, D.N.I. N° 16.775.103, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3135 -28-XII-09- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Isabel Alejandra ROTH -DNI. N° 14.341.627- Clase 1962, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 23 de septiembre de 2008.-

Decreto N° 3136 -28-XII-09- Art. 1º.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 6 -Rama Técnica- Sergio Horacio PORTILLO -DNI. N° 13.956.665- Clase 1.961- a partir del 8 de junio de 2009.-

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Adrián Hernando MASANTI -DNI. N° 21.769.665- Clase 1970-, por cumplir funciones en el Servicio Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa. con reconocimiento del citado adicional desde el 8 de junio de 2009.-

Decreto N° 3137 -28-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de setiembre de 2009 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Luisa Ester CAMARGO -L.C N° 4.464.808 -Clase 1942-, perteneciente a la

Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3138 -28-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 11 de julio de 2009, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Daniel Alberto ALBARRACÍN -D.N.I. N° 11.699.811-Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 3139 -28-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 803/09-caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 121.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de General Acha, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 15.499,26, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula tercera del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, para la adecuación Estación Elevadora Cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3140 -28-XII-09- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Oficial Subinspector de Policía Omar SABAIDINI, DNI N° 28.463.434, Clase 1980, la suma de \$ 1.283.14 en concepto de diferencia de cargo del período 2007, conforme al cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3141 -28-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12342/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 24.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 19.680,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3142 -28-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida - 143-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 60.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12166/09).-

Decreto N° 3143 -28-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Eduardo Castex - 082-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 130.918,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12656/09).-

Decreto N° 3146 -28-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2009 en forma condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita en el Expediente N° 12079/03 de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 de la Ley N° 643, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Cono D'AMICO - D.N.I. N° M 5.267.311 -Clase 1948-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.-

Decreto N° 3147 -28-XII-09- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10588/09).-

Decreto N° 3148 -28-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Irma Beatriz VALDIVIA, DNI N° 12.896.879, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 192 -Jornada Completa- de La Maruja, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante la Ley N° 2378.-

Decreto N° 3149 -28-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2007, a la docente Amalia Carmen RODRIGUEZ, L.C. N° 6.390.735, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 79 de Conhelo con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3151 -29-XII-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Ayudante de Policía Roberto Oscar HERRERO, D.N.I. N° 11.414.685, Clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso c) y 29 inciso d) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

Decreto N° 3152 -29-XII-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 5 de octubre de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Luis CHAMORRO -L.E. N° M 7.361.862 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3153 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Septiembre de 2009, al agente Luis Benito MENDEZ (DNI N° 5.267.250, Clase 1950), Categoría 13 - Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75-, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 3154 -29-XII-09- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a don Carlos Alberto ROJAS -D.N.I. N° 17.491.315 -Clase 1964-, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 31 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 2º de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 3155 -29-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2009, a la docente María Cristina DURAN, D.N.I N° 10.075.376, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestra de Año - turno mañana y tarde - en la Escuela N° 258 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3156 -29-XII-09- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección

General de Educación Inicial y General Básica, Matías Ariel SUAREZ -D.N.I. N° 32.614.834 -Clase 1987-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 15 de la misma Rama, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el artículo 10 inciso b) apartado 1) del mismo texto legal.-

Decreto N° 3157 -29-XII-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 16 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elisabet TABOADA -D.N.I. N° F 5.687.357 -Clase 1949-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3158 -29-XII-09- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a doña Ayelén AMIGO -D.N.I. N° 31.942.751 -Clase 1986-, en la Jurisdicción "H" -MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- Unidad de Organización 12 - DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3159 -29-XII-09- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Cabo Primero de Policía Ornar Vicente VILLAMIL, D.N.I. N° 21.955.229, Clase 1971, la suma de \$ 92,65 en concepto de reintegro por pasividad desde el día 10 al 19 de diciembre de 2003 conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3160 -29-XII-09- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Comisario de Policía Omar Marcelo MARTINEZ, D.N.I. N° 13.351.419, Clase 1961, la suma de \$ 15.648,13, en concepto de reintegro por pasividad desde el día 30 de agosto de 2007 al 9 de septiembre de 2008, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 3161 -29-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2009, a la docente Edith Constanza ENZ, L.C N° 5.441.250, Clase 1946, al cargo titular de Profesora en Economía II: 3 horas 3° I; 3 horas 3° II; 3 horas 3° III; Economía I: 4 horas 2° I; 4 horas 2° II en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de General Pico, con

encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3162 -29-XII-09- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Agente (R) de Policía Néstor Luis VAZQUEZ, D.N.I. N° 22.199.983, Clase 1973, la suma de \$ 15.216,50, en concepto de subsidio policial previsto por el artículo 153 y concordantes de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 3163 -29-XII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2009, a la docente María Magdalena UHALDE, DNI. N° 10.614.689, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Práctica en las Escuelas N° 2 y 221, ambas de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3164 -29-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará al ex docente Domingo Roberto FALABELLA, LE N° M. 7.368.089, Clase 1947, la suma de \$ 609,00 en concepto de treinta días de licencia anual no usufrutuada proporcionales al año 2009.-

Decreto N° 3165 -29-XII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Sandra Marisa ARENAS, DNI N° 16.491.259, Clase 1963, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas 9° VI en la Unidad Educativa N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3166 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rubén René CRUZ -D.N.I. N° M 7.357.661 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3167 -29-XII-09- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE PUELEN, bienes pertenecientes al Estado Provincial.-(S/Expte. N° 9844/09).-

Decreto N° 3168 -29-XII-09- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios promocionales otorgados a los señores Oscar Favio MONTENEGRO DNI N° 17.407.964 y Carlos Adrián MONTENEGRO DNI N° 16.709.212, mediante Decreto N° 2972/92 de fecha 30 de diciembre de 1992, modificado por Decreto N°

320/95 de fecha 28 de febrero de 1995, en virtud de lo normado en el subinciso 2) del inciso c) del artículo 30 del Decreto N° 825/09, Reglamentario de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera que deroga la Ley N° 928 y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 3169 -29-XII-09- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 5270/09).-

Decreto N° 3170 -29-XII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Elvira Paula ALFONSO -D.N.I. N° 11.967.496 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3171 -29-XII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana María PAUTASSO -D.N.I. N° F 4.723.760 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3173 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad La Maruja -183-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 57.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13193/09).-

Decreto N° 3174 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Doblas -011-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 58.161,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12951/09).-

Decreto N° 3175 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 57.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13037/09).-

Decreto N° 3176 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$

40.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13538/09).-

Decreto N° 3177 -29-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de septiembre de 2009, a la docente Gladys Mabel GARCIA, LC N° 6.284.354, en los cargos de Maestra de Año Titular; Vice Directora Interina y Directora de Doble Turno Interina en la Escuela N° 91 de Miguel Riglos y Auxiliar Sectorial de Programas Especiales Interina de Programa Especial de Santa Rosa.-

Decreto N° 3178 -29-XII-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Jorge Norberto LEDESMA, D.N.I. N° 13.456.874, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34 incisos c) y d), de dicha norma, respecto a su pensión, una vez concluido el sumario administrativo en trámite.-

Decreto N° 3179 -29-XII-09- Art. 1º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 53.969,19 para la limpieza de los canales de desagües pluviales de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3180 -29-XII-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Néstor Raúl BARRANGOU, D.N.I. N° 14.295.551, Clase 1.961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3181 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009 a la agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Alicia Yolanda IRASTORZA -D.N.I. N° F 10.075.622 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.-

Decreto N° 3182 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Marta Ofelia GEREZ -L.C. N° 4.152.732 -Clase 1940-, perteneciente a la

Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3183 -29-XII-09- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 01 de Octubre de 2009, la renuncia presentada al cargo Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, por el agente Carlos Rubens SOTO (DNI. N° M 7.571.489, Clase 1943), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 3184 -29-XII-09- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Roque LAMBRECHT -L.E. N° M 7.362.176 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3185 -29-XII-09- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Eda Emma PERALTA -L.C. N° 6.632.479 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3186 -29-XII-09- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 16 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Hortensia Elsa PALADINO -L.C. N° 5.005.933 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3187 -29-XII-09- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 1 de agosto de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia María COZZARIN -D.N.I. N° F 5.585.128 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3188 -29-XII-09- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Eva Ester PIÑERO -L.C. N° 4.874.580

-Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3189 -29-XII-09- Art. 1º.-

La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Gladis Ester GARELLO, LC N° 6.212.846, Clase 1949, la suma de \$ 1.561,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2009.-

Decreto N° 3190 -29-XII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 16 de octubre de 2009, al docente Ricardo Alberto GALEANO, DNI N° 11.040.801, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación turno mañana y tarde - en la Escuela N° 104 de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3191 -29-XII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 27 de octubre de 2009, a la docente Mirtha Haydeé GARCIA, L.C. N° 5.970.241, Clase 1947, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música en las Escuelas N° 25 y N° 255, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3192 -29-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería para cumplir tareas técnicas en la Dirección de Extensión Agropecuaria convocado mediante Resolución N° 402/09 del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Julio César FERNANDEZ DNI N° 11.866.369, (Clase 1955), Afiliado N° 34.388, Legajo N° 8.153, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Decreto N° 3193 -29-XII-09- Art. 1º.-

Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 44.806,45, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto "El Estado Municipal como Gestor Social", en el marco del programa "Decidir Entre Todos".-

Decreto N° 3194 -29-XII-09- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2009, a la docente Lilia del Valle CESPEDES, DNI N° 11.589.160, Clase 1955 al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2 de General Pico, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de

a Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 3195 -29-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2009, a la docente María Susana MENDIVIL, L.C. N° 5.685.341, Clase 1947 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 64 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3196 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético y Social Ferro Carril Oeste de Intendente Alvear, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 70.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.-

Decreto N° 3197 -29-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2009 a la docente Elsa Rosario ALFONZO, L.C. N° 5.715.547, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 7 de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3198 -29-XII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2009, a la docente Mirta Edith MARTINEZ, L.C. N° 5.926.996. Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 17 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3199 -29-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Mabel Beatriz RODRIGUEZ, DNI N° 10.269.029, Clase 1952, al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3200 -29-XII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Edda Lucía LORENZO, DNI N° 11.303.906, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física - Turnos Mañana y Tarde - en la Escuela N° 84 y Auxiliar Docente en el Instituto Comercial Nocturno "Dr. Carlos Lubetkin", ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3201 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Quehué -225-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 44.078,71 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13217/09).-

Decreto N° 3202 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórgase a la Municipalidad de Metileo -212-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 43.772,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11308/09).-

Decreto N° 3203 -29-XII-09- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$34.066,00 destinada a solventar los gastos que demande el Proyecto denominado "Una Cuadra en Mi Barrio", en el marco del Programa de "Participación Comunitaria" Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461, obrante a fojas 3/22, del Expediente N° 11724/09.-

Decreto N° 3204 -29-XII-09- Art. 1º.- Acéptase la renuncia en forma condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita en el Expediente N° 2442/09, presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Fanny Liliana ARGUELLO -D.N.I. N° 14.542.058 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declarar rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 1 de julio de 2009, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3205 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Arata -211-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 48.653,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11873/09).-

Decreto N° 3206 -29-XII-09- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nilda Noemí DIAZ - D.N.I. N° 14.957.672 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 3207 -29-XII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Teodoro Adolfo MANGLUS -D.N.I. N° M 7.360.335 -Clase 1943-, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3208 -29-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Vilma Cristina DIAZ, DNI N° 10.919.614, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 221 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3209 -29-XII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 21 de octubre de 2009, a la docente Teresa Susana HELLBUSCH, DNI N° F 6.048.515, Clase 1949, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 1 y Auxiliar de Secretaría en la Unidad Educativa N° 7, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3210 -29-XII-09- Art. 1º.- Ampliarse en 12 módulos el cupo establecido para la Municipalidad de Puelches por Decretos N° 1038/92 y N° 1730/02, y asignase la cantidad total de 48 módulos con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 3211 -29-XII-09- Art. 1º.- Páguese a la ex docente Berta Aída SUAREZ, DNI. N° F. 5.161.834, Clase 1945, la suma de \$ 7.145,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada correspondientes al año 2003.-

Decreto N° 3212 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliegos de Bases y Condiciones, Anexos y Modelos de Contrato de Concesión de Servicios) agregado a fojas 43/72 del Expediente N° 11374/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 47/09, para el otorgamiento en concesión de la "Sala de Extracción de Miel Comunitaria" y el Depósito Común", ubicados en el "Parque Apícola Provincial de General Pico".-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3213 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 12516/09 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 161/09, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en las oficinas de la Ex-Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer

Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3214 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 8/16 del Expediente N° 13275/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 166/09, para la contratación del servicio de provisión de agua de mesa, en bidones, con destino a dependencias de la Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3215 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada 133/09 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma THE COMPUTER S.R.L., la contratación de un servicio de mantenimiento para el equipamiento de la solución SAN propiedad de la Provincia de La Pampa, en la suma mensual de U\$S 3.352,13.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir y prorrogar el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma THE COMPUTER S.R.L., la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne, en los Presupuestos Financieros de los ejercicios años 2010, 2011, 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en las sumas estimadas de U\$S 38.549,50 en el año 2010; de U\$S 40.225,56 en los años 2011 y 2012 y

de U\$S 1.676,07 en el año 2013.-

Decreto N° 3216 -29-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase a la Municipalidad de Anguil -021-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 63.514,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13353/09).-

Decreto N° 3217 -29-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase a la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 48.768,15 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13103/09).-

Decreto N° 3218 -29-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase a la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12655/09).-

Decreto N° 3219 -29-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase a la Municipalidad de General San Martín -113-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 63.249,30 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11065/09).-

Decreto N° 3220 -29-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase a la Municipalidad de Caleufú -181-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 63.357,69, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12806/09).-

Decreto N° 3221 -29-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase a la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 43.597,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13033/09).-

Decreto N° 3222 -29-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 59.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13272/09).-

Decreto N° 3223 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórgase a la Municipalidad de Puelches -092-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 58.500,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13356/09).-

Decreto N° 3224 -29-XII-09- Art. 1º.-
Dónase a la Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos - Club de Caza Mayor, Menor y Ecologista "Valle de Quehué, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 9429/09).-

Decreto N° 3225 -29-XII-09- Art. 1º.-
Dónase a la Municipalidad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 9480/09).-

Decreto N° 3226 -29-XII-09- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Rosalía Irene CAMPOS -D.N.I. N° F 4.896.082 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3227 -29-XII-09- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Domingo Hugo BIOLATTO Y MUSA - D.N.I. N° M 7.362.867 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3228 -29-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la señora Asesor Letrado de Gobierno y la señora Natalia Soledad SANCHEZ -D.N.I. N° 31.134.510 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

Decreto N° 3229 -29-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2009, a la docente Ana María DOMINGUEZ, DNI N° 10.269.067, Clase 1952, al cargo titular de Profesora de Compromisos, Institucional, Capacitación, Investigación y Extensión: 12 horas cátedra, en el Centro Regional de Educación Artística (CREAr) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3230 -29-XII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2009, a la docente Elsa Lidia FERNANDEZ, L.C. N° 5.490.905, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas - en la Escuela N° 75 de Calefú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3231 -29-XII-09- Art. 1º.-

Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 1051/07, que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.-** Determinase que los aportes que haya efectuado o que realice en el futuro la Administración Central al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2.270, Decreto N° 204/07-ratificado por Ley N° 2.326- y Ley N° 2.426, correspondientes a certificados de obra atendidos con recursos de Rentas Generales de la Provincia, deberán ser reintegrados por el indicado ente autárquico a la Tesorería General de la Provincia en la medida que el Gobierno Nacional efectúe los desembolsos de fondos".-

Art. 2º.- Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 1051/07, que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º.-** Establécese que la imputación al presupuesto vigente y a los futuros presupuestos, para las obras aprobadas por Decretos N° 1507/06, 1508/06, 1509/06, 1568/06, 1569/06, 1773/06 y 2993/06 se realizará en la partida 1-0-01-1-420-2-51-02-07-00-36-N° 5689 con financiación del Gobierno Nacional, según compromiso asumido oportunamente por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación. La misma modalidad de imputación deberá adoptarse para el resto de las obras que se encuadren en la Ley N° 2.270, Decreto N° 204/07-ratificado por Ley N° 2.326- y las comprendidas en la Ley N° 2.426, cuyo financiamiento haya sido aprobado por el Gobierno Nacional.-

Decreto N° 3232 -29-XII-09- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2009, al docente José Víctor LO GIUDICE, DNI N° M 5.076.102, Clase 1948, al cargo titular de Maestro de Año en la Unidad Educativa N° 10 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3233 -29-XII-09- Art. 1º.-

Tesorería General de la Provincia ingresará la suma de \$ 100.000,00, transferida por el Ministerio del Interior de la Nación en el recurso: - MINISTERIO DEL INTERIOR- Plan Provincial de Deporte Social.

Art. 2º.- El Ministerio de Bienestar Social, destinará los fondos para atender necesidades de ejecución de los Programas incluidos en el Plan mencionado en el Artículo 1º.-

Decreto N° 3234 -29-XII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2009, a la docente Silvia MENDIA, L.C. N° 4.989.196, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela Hogar N° 32 de Quehué, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3235 -29-XII-09- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2009, a la docente Noemí Esther CALDERON, DNI. N° 10.789.989, Clase 1953, a los cargos titulares de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 11 y Maestra de Año en la Escuela N° 74, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3236 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórgase un subsidio a favor del "CENTRO NAIM", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 3237 -29-XII-09- Art. 1º.-

Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inc d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Roberto Oscar GHIGLIONE, Documento Nacional de Identidad N° 12.877.165, CUIL: 20-12877165-5, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 3238 -29-XII-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2009, a la docente María Cristina GOMEZ, DNI. N° 17.185.752, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 9 de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3239 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórgase a la Municipalidad de Lonquimay -043-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 52.393,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13218/09).-

Decreto N° 3240 -29-XII-09- Art. 1º.-

Sustitúyase el artículo 2° inciso a) del Decreto N° 1237/83, modificado por Decreto N° 810/02, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Considéranse tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro las siguientes: a) Desempeño permanente por parte de agentes de salud debidamente autorizados, en servicios donde se manejen rayos x, radio, radioisótopos, expuestos a la acción de sustancias radiactivas, pertenecientes a establecimientos asistenciales de niveles de complejidad 2, 3, 4, 5, 6, y 8, de

acuerdo a la clasificación establecida en la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria.-

Decreto N° 3241 -29-XII-09- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Derlis Alberto SANCHEZ -D.N.I. N° 10.074.932 - Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 3242 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórgase a la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 64.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11944/09).-

Decreto N° 3243 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórgase a la Municipalidad de Winifreda -087-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 67.455,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 - con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13105/09).-

Decreto N° 3244 -29-XII-09- Art. 1º.-

Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 7. (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Noemí AGUILAR -D.N.I. N° 14.688.682- Clase 1962-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 3245 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórgase a la Municipalidad de Vértiz -066-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 45.847,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el artículo 4° inciso c) del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13262/09).-

Decreto N° 3246 -29-XII-09- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, a la docente Mabel Olimpia LEGUIZAMON, DNI. N° F 5.936.578, Clase 1949, en el cargo titular de Asistente Social en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3247 -29-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora Roberta Daiana BURZICCHI -D.N.I. N°

27.244.980 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto N° 3248 -29-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia las Actas de Acuerdo, de Paralización con Suspensión y de Reinicio del Plazo Contractual, obrantes a fojas 366, 707 y 737, respectivamente, correspondiente a la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA BARRIO LOS HORNOS- 40 VIVIENDAS- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", adjudicada a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., mediante LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3249 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Malva Ofelia ROLDAN- DNI. N° 21.830.098- Clase 1971, dependiente del Centro de Salud "Los Hornos" de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 30 de marzo de 2009.-

Decreto N° 3250 -29-XII-09- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, al docente Oscar Anibal ACOSTA, L.E. N° 8.368.239, Clase 1951, al cargo titular de Profesor en Derecho: 4 horas 1° I; 4 horas 1° II; Gestión y Cálculo Financiero: 4 horas 2° I; 4 horas 2° II; Proyecto de Microemprendimiento: 3 horas 3° I; 3 horas 3° II; Economía I: 4 horas 2° I en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3251 -29-XII-09- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Mirta Nora JAQUES, DNI N° F 5.192.568, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesora de Matemática: 4 horas 2° I; 4 horas 2° II- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- en el Colegio "Héctor Ayax Guíñazu"; y de Matemática: 5 horas 8° III; 6 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 3, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3252 -29-XII-09- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 15 de enero de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 2

(Rama Administrativa)- Ley N° 643 Miguel Ángel BOMBEN- L.E. N° M 7.362.118- Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Producciones Alternativas del Ministerio de la Producción, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3253 -29-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Norma Beatriz SUIFFET, DNI N° F 6.389.271, Clase 1950 al cargo titular de Psicopedagogo del Centro de Apoyo Escolar de General Pico, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 3254 -29-XII-09- Art. 1º.- Ratificanse las Resoluciones N° 506/08, 507/08, 536/08, 559/08, 560/08, 015/09, 016/09, 017/09, 018/09, 019/09, 020/09, 021/09, 022/09, 422/09 y 423/09 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por las cuales se otorgaron adicionales por subrogación a los agentes de su Jurisdicción.-

Decreto N° 3255 -29-XII-09- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 5181/09).-

Decreto N° 3256 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Nilda Esther CASTELLINI- D.N.I. N° F 5.970.314 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3257 -29-XII-09- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX, el bien perteneciente al Estado Provincial: (S/Expte. N° 11478/09).-

Decreto N° 3258 -29-XII-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 8 de junio de 2009, la renuncia presentada por la agente (designada por la Ley N° 2343) Teresa Esther SUBELZA- D.N.I. N° 21.038.393- Clase 1969-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) del Anexo I de la Ley N° 2343.-

Decreto N° 3259 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2009 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Ana Irene PREGIATO- L.C. N° 5.687.332-Clase 1948-, perteneciente a la

Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3260 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE REALICO "C"- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- 4° ETAPA 135 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 90 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 3349/2008, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3261 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Sergio Dino ALISANDRONI- D.N.I. N° 21.704.619- Clase 1971-que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto N° 3262 -29-XII-09- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Loventuel a donar un inmueble designado catastralmente como: Ejido 090, Circunscripción I, Radio p, Manzana 32, Parcela 13, Partida N°: 710.863, con una Superficie de 3 áreas, 12 centiáreas, Registro de Propiedad: Sección VIII, Matricula VIII- 640, Número de Entrada: 6347/70, Plano: Tomo 261, Folio 115, a favor del Señor Bernardo RODRIGUEZ D.N.I. N° 16.554.443, a fin de ser destinado a la construcción de vivienda, conforme lo previsto en el Artículo N° 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.-

Decreto N° 3263 -29-XII-09- Art. 1º.- Autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a contratar la provisión de los insumos marca Shimadzu, para los Equipos de Cromatografía Gaseosa de la misma marca, a la firma JENCK S.A., sito en Avenida Álvarez Thomas N° 228 de Buenos Aires en la suma de \$ 26.775,17, para la División Criminalística, depen-

diente de Jefatura de Policía.-

Decreto N° 3264 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Oficial Principal de Policía Oscar Domingo OBANDO, Clase 1973, D.N.I. N° 23.186.567, por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 3265 -29-XII-09- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Provincia de La Pampa, obrante a fojas 52/61 del Expediente N° 3028/08, con fecha 3 de Setiembre del corriente, encuadrando legalmente el procedimiento en el Artículo 3 inciso k) de la Norma Jurídica de Facto N° 773, Artículo 81 inciso 1) de la Constitución de la Provincia de La Pampa, y Decreto Provincial N° 2085/09.-

Art. 2º.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a comprometer la suma de \$ 20.000,00, correspondiente al ejercicio del año 2010, \$ 20.000,00, correspondiente al ejercicio del año 2011, \$ 20.000,00, correspondiente al ejercicio del año 2012 y \$ 10.000,00, correspondiente al ejercicio del año 2013.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción "R"- Unidad de Organización 04- Cuenta 0-Finalidad y Función 710- Sección 01- Partida Principal 030- Partida Parcial 05- Subparcial 01- Clase 00- Subclase 000- Control 7-(6025) CONVENIO-INTA, la suma de \$ 10.000,00 del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, se comunicará a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3266 -29-XII-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Norma Yolanda GUZMAN, DNI N° 10.980.595, Clase 1953, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias de la Escuela N° 110 de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3267 -29-XII-09- Art. 1º.- Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (Fu.P.E.S.T.) el día 3 de diciembre de 2009, por el que se dispuso la prórroga por 3 meses del Convenio suscrito entre las partes el 3 de junio de 2008, ratificado por Decreto N° 1725/08, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, el cual forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 4285/08).-

Decreto N° 3268 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente y autorizase al Ministerio de Salud la suscripción con la firma Multiservicios Rosón de Néstor Raúl ROSON (D.N.I. N° 17.360.567) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las áreas del Centro Sanitario, Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa, dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 92/09.- (S/Expte. N° 15435/08).-

Decreto N° 3269 -29-XII-09- Art. 1º.- Autorízase la Redeterminación de Precios solicitada por la firma de la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA obrante a fojas 814 del Expediente N° 3557/08, de los sueldos devengados a partir del mes de mayo de 2009, como consecuencia del Contrato de Prestación de Servicios aprobado por Decreto N° 3046/08.-

Art. 2º.- Apruébase el Modelo de Addenda del Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, y autorizase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir la misma con la firma contratada.-

Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma de la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA la suma mensual de \$ 1.443,44, correspondiente a la diferencia salarial por los servicios devengados a partir del mes de mayo de 2009.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F"- Unidad de Organización 03- Cuenta 0- Función 520- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- s.p. 03- cl 00- Scl 000- Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011 por la suma de \$ 124.061,28, cada año (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3270 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 812 por la suma total de \$ 311.592,14, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la EMPRESA NOVARETTO PEDRO JUAN- PITZ JUAN CARLOS (U.T.E.), correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 466/07, suscrito oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE GUARDIA HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO

GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 771/807, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 9397/05).-

Decreto N° 3271 -29-XII-09- Art. 1º.-

Autorízase la Redeterminación de Precios solicitada por la firma del Señor Ernesto Miguel LUQUE obrante a fojas 722 del Expediente N° 489/08, de los sueldos devengados a partir del mes de mayo de 2009, como consecuencia del Contrato de Prestación de Servicios aprobado por Decreto N° 3344/08.-

Art. 2º.- Apruébase el Modelo de Addenda del Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir la misma con la firma contratada.-

Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma del Señor Ernesto Miguel LUQUE la suma mensual de \$ 1.846,43 correspondiente a la diferencia salarial por los servicios devengados a partir del mes de mayo de 2009.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F"- Unidad de Organización 03- Cuenta 0- Función 530- Sección 1- P.P. 011-p.p. 02- s.p. 03- cl 00- Scl 000- Control 8 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 por la suma de \$ 222.048,24 y 2011 por la suma de \$ 111.024,12 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3272 -29-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 421 por la suma total de \$ 9.885,13. celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo Gustavo PROST, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 315/09, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN COMISARÍA DEPARTAMENTAL Y VIVIENDA- QUEMÚ QUEMÚ" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 411/420, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 9755/07).-

Decreto N° 3273 -29-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 416 celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDUARDO OSCAR BALENT, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "VEINTE VIVIENDAS (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TELEN - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS - 2º ETAPA"; correspondiente a la COMPULSA DE PRECIOS del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 360 a 387 con encuadre legal en las Leyes N°: 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 7231/08).-

Decreto N° 3274 -29-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 453, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LUAN TORO - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS - 1º ETAPA", correspondiente a la COMPULSA DE PRECIOS del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 419 a 428, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 7232/08).-

Decreto N° 3275 -29-XII-09- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 1 de octubre de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris MONTI -L.C: N° 5.122.034 -Clase 1946-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3276 -29-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase la Licitación Pública N° 35/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y

consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
GRIENSU S.A.: Ítem 1, en la suma total de \$ 1.748.323,00,-

Art. 2º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 Función 310 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9, a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente o a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3277 -29-XII-09- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 4º del Decreto N° 2709/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - control 0, a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 13 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - control 3 y a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 13 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 2 P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - control 5 del Presupuesto vigente".-

Decreto N° 3278 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Ricardo Elías YACANTE - D.N.I. N° 32.719.975 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto N° 3279 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13867/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS A

LA MUNICIPALIDAD DE CATRILO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 25.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 71.398,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3280 -29-XII-09- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, al agente Categoría 13, Carlos Alfredo CORNEJO AVELLANEDA -D.N.I. N° 17.474.943-Clase 1966, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 3281 -29-XII-09- Art. 1º.- A partir del 1º de Enero de 2010, serán de aplicación sobre los Valores Unitarios Básicos de Tierras y Mejoras, Urbanas y Rurales determinados en el Revalúo General de la Provincia del año 1975, actualizados al 1º de Enero de 2000 por Decreto N° 1840/99 y lo establecido en el Decreto N° 2273/01 los siguientes coeficientes:

a) Tierras y Mejoras Urbanas: 2,4232 (DOS CON CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS)

b) Tierras Rurales: Zonas I y II: 3,9263 (TRES CON NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES)

Zonas XVI, XVII, XVIII, XIX y XXIII: 3,5584 (TRES CON CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

Zona III: 3,2592 (TRES CON DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS)

Zona IV: 2,3950 (DOS CON TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)

Zonas XIV, XV y XX: 2,8640 (DOS CON OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA)

Zonas V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XXI y XXII: 2,5047 (DOS CON CINCO MIL CUA-

RENTA Y SIETE)

c) Mejoras Rurales: 2,1968 (DOS CON MIL NOVECIENTOS SESENTA y OCHO)

Art. 2º.- Establécese que, para la determinación del Impuesto Inmobiliario Básico Rural- Año 2010-, la alícuota a aplicar será:

Inmuebles ubicados en plantas rurales y subrurales que posean mejoras justipreciables según la Norma Jurídica de Facto N° 935/79, no destinados específica y exclusivamente a explotación agropecuaria, el cinco con cincuenta por mil..... 5,50 0/00

Decreto N° 3282 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2009 al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel MUÑOZ -D.N.I. N° 10.455.218 - Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Minería del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 3283 -29-XII-09- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 3570/09).-

Decreto N° 3287 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicio Generales)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señora Silvia Elvira TISERA- D.N.I. N° 18.583.882- Clase 1967-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto N° 3288 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12542/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/ IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS A LA MUNICIPALIDAD DE LA ADELA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 26.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 16.400,00,

para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3289 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13364/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS A LA MUNICIPALIDAD DE URIBURU", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 24.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Uruburu la suma de \$ 29.100,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra, aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3290 -29-XII-09- Art. 1º.- Ratifícanse las Resoluciones de Secretaría General de la Gobernación, N° 02/09, 06/09, 12/09, 19/09, 23/09, 49/09, 59/09, 72/09, 85/09, 89/09, 90/09, 92/09, 95/09, 98/09, 128/09, 139/09, 145/09, 171/09, mediante las cuales se otorgaron adicionales por subrogación a los agentes de su Jurisdicción.-

Decreto N° 3291 -29-XII-09- Art. 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, el otorgamiento del adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los agentes encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 que a continuación se mencionan: al Jefe del Departamento Recursos Subterráneos, Licenciado

JORGE OSCAR TULLIO - afiliado N° 15730; a la Jefa del Laboratorio, Licenciada ELBA BEATRIZ BUITRON - afiliado N° 29667; a la Jefa del Departamento Personal, LIDIA CRISTINA HERRERO - afiliado N° 31566; a la Jefa del Departamento Estudios y Proyectos, Ingeniera MARIA NORMA RAZZINI - afiliado N° 24881; a la Secretaria Administrativa del Señor Administrador Provincial del Agua, ANA ESTHER GONDOLO - afiliado N° 30282; al Jefe del Departamento Sistemas, JOSÉ ABELARDO PASCUAL - afiliado N° 46820; a la Jefa del Departamento Legal, Abogada MIRNA LORENA SOTO - afiliado N° 64161; a la Coordinadora del PROCEDEC Contadora MARIA VERONICA ALVAREZ - afiliado N° 64697; al Jefe del Departamento Operación y Mantenimiento, HUGO DANIEL GAMBA - afiliado N° 30277; al Jefe del Departamento Administrativo, MIGUEL ÁNGEL LUJAN FERNÁNDEZ - afiliado N° 46151; al Jefe de la División Bienes Patrimoniales y Suministros, CARLOS MARIA DAVI - afiliado N° 45177; a la Jefa del Departamento Administrativo de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado, EVA NORA NOEMI ODETTI - afiliado N° 23664 y al Jefe de Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contador OSCAR ALFREDO NEGROTTO - afiliado N° 22939.

Art. 2º.- Otorgar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al agente encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ingeniero ANIBAL HORACIO LONEGRO - afiliado N° 64675.-

Art. 3º.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a comprometer la suma de \$ 170.171,88 del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero del año 2010, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado del otorgamiento del adicional "dos séptimos" precitado.

Art. 4º.- Contaduría General de la Provincia previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones procederá a abonar a los agentes mencionados en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, el importe que resulte de la liquidación respectiva, con cargo a la partida "PERSONAL PERMANENTE" - Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Finalidad y Función 320 - Sección 01 - Partida Principal 010 - Partida Parcial 01 - 00 - 00 - 000 (1623) del presupuesto general de gastos y cálculos de recursos correspondiente al año 2010, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3292 -29-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente N° 5775/07 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA S/RECLAMO-BALDA ROBERTO EUSEBIO", y en consecuencia, facúltase al Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa obrante a fojas 113/115 con el Señor Héctor Ricardo BALDA D.N.I. N° 14.253.577, Administrador Provisorio de los Bienes de la Sucesión del Señor Roberto Eusebio BALDA, del inmueble rural designado catastralmente como la Sección III" Fracción B, Lote 8, Parcela N° 24, Partida 508.092, Inscripto en la Matricula III-332, Número de Entrada 6307/69, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 159 de la Ley N° 607 y en la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto, conforme lo requerido por la Disposición N° 01/06 de la citada Dirección.-

Decreto N° 3293 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Elsa Inés ABONA -L.C. N° 5.970.226 - Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 3294 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Matilde Raquel ALDUNCIN -L.C. N° 6.631.290 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3295 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de noviembre de 2009 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Héctor Gilberto DENNING, D.N.I. - DUPLICADO - N° 11.074.879 Clase 1954, Legajo N° 3332 - Afiliado N° 24291, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 3296 -29-XII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Juan Aldo

UMAZANO -D.N.I. N° M 7.361.884 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3297 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General Acha -224-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 185.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13036/09).-

Decreto N° 3298 -29-XII-09- Art. 1º.- Dispóngase una prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2010 el Programa Provincial de Capacitación, denominado "PROGRAMA JOVEN CONVIVIR", creado por Decreto N° 1899/01 y sus modificaciones.-

Decreto N° 3299 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2009 al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Reinaldo Norberto PEREZ -D.N.I. N° 10.836.959 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 3300 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento en la atención de adicciones en el Centro de Día.-

Decreto N° 3301 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13355/09).-

Decreto N° 3302 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13363/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS A LA MUNICIPALIDAD DE PUELCHES", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 24.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de

Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 60.000,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3304 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad Colonia Santa Teresa -105-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 43.102,001 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13359/09).-

Decreto N° 3305 -29-XII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado a la señora Albina Elisa BLIND de DIAZ L.C. N° 9.876.370, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto N° 2160/91 y por la Resolución N° 184/00 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria que grava el inmueble designado catastralmente como: Ejido 060, Circunscripción I, Radio f, Manzana 71, Parcela 1, Partida N° 721106, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Decreto N° 3306 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el Expediente N° 5064/06 y, en consecuencia ratifícase el Convenio de Servidumbre Administrativa, suscripto con fecha 7 de Agosto de 2009, "ad referendum" del Poder Ejecutivo – en los términos de la Ley N° 1476 con los Señores Ángel Orlando TESTA o TESTA y TESTA- L.E. N° 7.340.388 y la señora Florentina BRAUN O BRAUN FUBR o BRAUN FUHR-DNI. N° F 0.812.923 en carácter de Usufructuarios y el Señor Carlos Jorge TESTA-DNI. N° 14.458.439 y la Señora Mirta Graciela SCHMIDT-DNI. N° 21.035.813 en carácter de Propietario y Nudos Propietarios del inmueble rural designado catastralmente como Sección III, Fracción D, Lote 13A, Parcela 29, con una superficie de 200 hectáreas. Partida N° 575.218, inscripto bajo

Matrícula III-3157, Número de Entrada 2333/00 y Número de Entrada 3587/02, y según Plano registrado bajo el N° 33.555/05, protocolizado al Tomo 348, Folio 62, cuyo objeto es "Mensura para Constitución de Servidumbre de Paso y Ductos", se ha determinado el polígono A-B-C-D-E-, con una superficie de 2 hectáreas, 31 áreas, afectado a la ejecución del Acueducto Secundario a la localidad de Colonia Santa Maria.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 1476.-

Decreto N° 3307 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INTENDENTE ALVEAR LIMITADA (COSERIA), con domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1260 y Registro Provincial N° 53, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos que demandó la realización de un certámen de preguntas y respuestas sobre cooperativismo, con alumnos de las localidades de Intendente Alvear, Arata y Bernardo Larroudé.-

Decreto N° 3308 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Miguel Cané -172-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 42.841,62 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente decreto.- (S/Expte. N° 13108/09).-

Decreto N° 3309 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/20 del Expediente N° 12690/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 164/09, para la contratación de un servicio de vigilancia y control de las instalaciones del Departamento Central de Medicamentos y Farmacia de la Subsecretaría de Salud, sito en Raúl B. Díaz y Pilcomayo de la ciudad de Santa Rosa, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, incluidos los fines de semana, los días feriados y los días no laborables para la Administración Pública Provincial.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines

ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del Contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3310 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión de Servicios) agregado a fojas 13/20 del Expediente N° 13469/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 51/09, para la contratación del servicio de traslado del paciente afiliado a PROFE N° 40-5-8253042-0, desde su domicilio en la localidad de Anguil hasta la Escuela Especial N° 2 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3311 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 28/34 del Expediente N° 11176/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 143/09, para adquisición de un sistema de fijación de columna destinado a una paciente.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que fije el mismo fije.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3313 -29-XII-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de octubre de 2009. la renuncia presentada por el Señor Juan Oscar SMIT -DNI. N° 8.496.077- Clase 1951, al cargo de Sub Director General de Seguridad en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 3314 -29-XII-09- Art. 1º.-

Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Federico Enrique RODRIGUEZ TERUEL -DNI. N° 16.028.869- Clase 1962, al cargo de Jefe de Zona Sanitaria I, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 3326 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL y lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa INARCO S.A. a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 767/08 -LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/07. que consiste en trabajos adicionales para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN MATADERO-FRIGORÍFICO DE BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS- BERNASCONI", los cuales representan una demasía de \$ 3.619.094,90 y los trabajos deductivos ascienden a un monto de \$ 404.907,29, resultando un importe a favor de la Empresa Contratista de \$ 3.214.187,61, con valores al mes de OCTUBRE de 2007, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales, deductivos y ampliación de plazo dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 240 días corridos, contados de la siguiente manera: 121 días corridos, a partir de la fecha de finalización del plazo otorgado por Decreto N° 2486/08 y 119 días corridos, a partir de la fecha del ACTA DE REINICIO DE LOS TRABAJOS.-

Art. 3º.- Apruébase el proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 4º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0- Jurisdicción R- Cuenta 0- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 740- Sección 02- P.P. 051- p.p.02- Subparcial 01- Clase 00- Subclase 000-4269- "FRIGORÍFICOS", del presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3327 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 333 por la suma total de \$ 11.092,63, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y

Servicios Públicos y la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER. correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 635/09, suscrito oportunamente para la obra: "REFACCIÓN COMISARÍA DEPARTAMENTAL- WINIFREDA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 325/332 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 3500/07).-

Decreto N° 3328 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 402 por la suma total de \$ 14.733,06, celebrado -ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE de Daniel Hugo DOMKE, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 528/09, suscrito oportunamente para la obra: "REPARACIÓN SUBCOMISARÍA Y VIVIENDA- LUAN TORO" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 387/401 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 10122/07).-

Decreto N° 3329 -30-XII-09- Art. 1º.-

Prorrógase hasta el 30 de junio de 2010, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 31 de diciembre de 2009.-

Art. 2º.- Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 31 de diciembre de 2009 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a que se refiere el artículo 1º.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por todos Señores Ministros.-

Decreto N° 3333 -30-XII-09- Art. 1º.-

Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a doña Nidia Nieves CASTELLO -D.N.I. N° 24.020.076- Clase 1974-, en la Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD- Unidad de Organización 10- SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 3063 -17-XII-09- Art. 1º.-

Desígnase, a partir del 11 de octubre de 2009, Vocal Titular del Instituto de Seguridad Social al Comisario Mayor (R) Jorge Daniel FERNANDEZ, L.E. N° 5.267.148 y Vocales Suplentes al Comisario Inspector (R) Juan Domingo FERNANDEZ D.N.I. N° 7.368.096 y al Comisario Inspector (R) Ricardo Horacio TEVEZ DNI N° 12.194.212, en representación del Personal Policial en actividad y en retiro.-

Decreto N° 3144 -28-XII-09- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Omar Modesto MASSON (D.N.I. N° 13.957.469 – Clase 1960).-

Decreto N° 3145 -28-XII-09- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Telmo GANDINO (L.E. N° 7.341.221 – Clase 1931).-

Decreto N° 3284 -29-XII-09- Art. 1º.- Desígnase Defensor General – Titular en la Defensoría en lo Civil N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial-, a la Doctora Graciela Cristina María PETAZZI, D.N.I. N° 10.745.011, Clase 1953.-

Decreto N° 3285 -29-XII-09- Art. 1º.- Desígnase Defensor General –Titular en la Defensoría en lo Penal N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial-, al Doctor Hugo Luis VERCELLINO, D.N.I. N° 13.930.960, Clase 1960.-

Decreto N° 3286 -29-XII-09- Art. 1º.- Desígnase Defensor General –Titular en la Defensoría en lo Penal N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial-, al Doctor Andrés Aníbal OLIE, D.N.I. N° 21.955.172, Clase 1971.-

Decreto N° 3330 -30-XII-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Zonas Sanitarias y Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la Doctora Liliana Isabel SIMONS (D.N.I. N° 14.832.580 – Clase 1962).-

Decreto N° 3331 -30-XII-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria I dependiente de la Subsecretaría de Salud, al Doctor Juan Alberto BREPPE –DNI. N° 11.379.589 – Clase 1954.-

Decreto N° 3332 -30-XII-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria III dependiente de la Subsecretaría de Salud, al Doctor Eduardo Héctor RODRIGUEZ – DNI. N° 11.296.218 – Clase 1954.-

**MINISTERIO DE BIENESTAR
SOCIAL**

Res. N° 443 -28-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 154/09).-

Res. N° 446 -28-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan correspondientes al mes de Diciembre del corriente año.- (S/Expte. N° 184/09).-

Res. N° 447 -28-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Básquetbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades deportivas.-

Res. N° 448 -28-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General San Martín denominado "Un Pueblo Slaudable", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 10.100,70, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 449 -28-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades deportivas.-

Res. N° 450 -28-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación de Judo de La Pampa" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 7.000,00, destinado a solventar parcialmente los gastos originados por la capacitación, y perfeccionamiento de competidores y docentes en judo; y arbitraje en distintos torneos.-

Res. N° 451 -28-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Pichi Huinca denominado "Mobiliario para Cantina y Polideportivo", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de

\$ 4.373,97, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 452 -28-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quehue denominado "Nuestro Bien - Estar", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Quehue la suma de \$ 5.316,25, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 453 -28-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Estudiantil con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación de las instalaciones de la cancha de hockey en dicho Club.-

Res. N° 454 -28-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Compartiendo con Nuestros Adultos Mayores", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 1.500,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 455 -28-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Pampero y Biblioteca Popular Florentino Ameghino con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación de las instalaciones del Club.-

Res. N° 456 -29-XII-09- Art. 1º.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 157/09).-

Res. N° 458 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján", con domicilio en la localidad de Victorica, destinado a solventar los gastos que le demande la ejecución del Proyecto "Propiciando Espacios de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 459 -29-XII-09- Art. 1º.- Acuérdense subsidios por un monto total de \$ 13.210,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico y Santa Rosa, que se detallan en los Anexos I

y II de la presente Resolución por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 186/09).-

Res. N° 461 -29-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 65.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 14789/09).-

Res. N° 462 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 5.000,00, a favor de la Fundación "INTEGRAR" con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 463 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Dorila denominado "Subprograma de Mejoras Habitacionales", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de \$ 4.870,51, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 465 -29-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 30.660,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por el traslado en las etapas zonal y regional de los Juegos Deportivos Pampeanos; a las Municipalidades que se detallan en la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. N° 14716/09 -MGEyS).-

Res. N° 466 -29-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 16.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo del Programa Provida de Verano, que se realiza en el paraje Chos Malal.-

Res. N° 467 -30-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 40.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13294/09).-

Res. N° 468 -30-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de La Maruja la suma de

\$ 30.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14383/09).-

Res. N° 469 -30-XII-09- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades, que se detallan en la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas al desarrollo de Programas para Adultos Mayores.- (S/Expte. N° 14731/09).-

Res. N° 470 -30-XII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 477 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas.-

Res. N° 478 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Realicó en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 14236/09).-

Res. N° 479 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$ 15.327,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 14221/09).-

Res. N° 480 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Maruja denominado "Mejores Lugares Para Mi Pueblo".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 6.404,07, destinada a solventar el gasto que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 481 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Santa Rosa en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 3.930,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 14229/09).-

Res. N° 482 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Colonia Barón en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 17.785,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consigna.- (S/Expte. N° 13577/09).-

Res. N° 483 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Natación con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades deportivas.-

Res. N° 484 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Perú en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Perú la suma de \$ 14.943,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 13189/09).-

Res. N° 485 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 13571/09).-

Res. N° 486 -30-XII-09- Art. 1º.- Aprué-

base la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de \$ 15.414,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 13569/09).-

Res. N° 487 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Aprendamos Trabajando".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 14.128,07, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 488 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club de Abogados" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de material deportivo.-

Res. N° 489 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 14231/09).-

Res. N° 490 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Puelches en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 16.696,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 13575/09).-

Res. N° 491 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados

por la organización y desarrollo del Torneo Argentino de Fútbol para Veteranos.-

Res. N° 493 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena denominado "Adquisición de Indumentaria y Equipamiento para las Escuelas de Deportes", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$ 4.865,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 494 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Por el Bienestar Humano y Animal", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 17.431,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 495 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de La Adela en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 14405/09).-

Res. N° 496 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Monte Nieveas en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Monte Nieveas la suma de \$ 15.454,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 14226/09).-

Res. N° 497 -30-XII-09- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 805,61, a favor de la Sra. Juana MORENO, L.C. 3.565.832, correspondiente al medio aguinaldo, más el mes de diciembre de 2009, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 505 -30-XII-09- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.009, solicitada por la Directora General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social Lic. María Laura CORRAL, Legajo N° 55643, Afiliado N° 64453-4, (designada por Decreto N° 2306/09), solicitada a partir del 16/01/2010.-

Art. 2º.- La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 506 -30-XII-09- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.009, a la agente María Eva CALVO, adscripta por Resolución Conjunta N° 304/09 al Despacho del Ministerio de Bienestar Social, Legajo N° 18564, Afiliado N° 50095, solicitada a partir del 04/01/2010.-

Art. 2º.- La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 507 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Maisonnave en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de \$14.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 14227/09).-

Res. N° 508 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Aero Club Pampeano, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de gomas para la reposición en las aeronaves de dicho club.-

Res. N° 509 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la asociación Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 19.400,00, para solventar parcialmente gastos originados por la organización y desarrollo del Torneo Provincial de Fútbol y las ligas deportivas Municipal y El Caldenal.-

Res. N° 510 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena denominado "Adquisición de Indumentaria y Equipamiento para las Escuelas de Deportes.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$ 2.173,00, destinada a solventar los

gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 511 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Compras de Electrodomésticos para uso de los Bomberos.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de Municipalidad de Calefú la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 513 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, denominado "Equipamiento para el Hogar de día".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento Adolfo Van Praet, la suma de \$ 1.215,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 514 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Sportivo Independiente, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por las mejoras y refacción en las instalaciones del natatorio olímpico.-

Res. N° 515 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Toay en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 23.144,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 14230/09).-

Res. N° 516 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Victorica en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 20.314,64 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 14237/09).-

Res. N° 517 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la repara-

ción del Estadio.-

Res. N° 519 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet denominado "Equipamiento para el Hogar de Día Local", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$ 4.179,96, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 520 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Hockey, sobre Césped y Pista", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de la delegación a distintos torneos.-

Res. N° 521-30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación de Ciclismo del Norte de La Pampa, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades deportivas.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 01 -8-I-10- Art. 1º.- Apruébase la reforma al estatuto social de la "Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste" con sede legal en Avenida Independencia N° 1534 de la localidad de Eduardo Castex, matrícula 05.3.3.01, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 480 -16-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel MAIGUA - D.N.I. 25.763.528 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 25 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Enfermero en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de, Salud.-

Res. N° 484 -16-XII-09- Art. 1º.- Transferir por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Legajo N° 58274 – Afiliado N° 65554, SAPPA. Miguel Ángel desde el 14 de diciembre y hasta el 17 de diciembre de 2009, perteneciente a la Subsecretaría de Administra-

ción, de este Ministerio.-

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará la totalidad de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 08 de febrero y hasta el 11 de febrero de 2010.-

Res. N° 496 -22-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucio David SANDOVAL - D.N.I. 30.042.579 -Clase 1983, por el período comprendido entre el 02 de noviembre de 2009 y el 01 de enero de 2010, para desempeñar tareas. inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 497 -22-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato. equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Héctor Eduardo BATISTA - D.N.I. 26.132.923 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 14 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Técnico en Laboratorio en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 498 -22-XII-09- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 21 de noviembre de 2009, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Mario Alberto KLOR - Legajo N° 31.397-, del 5 al 30 de noviembre del presente año.

Art. 2º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 500 -22-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato. equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Enrique GARCIA -D.N.I. 29.040.883 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 13 y el 26 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes. en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 501 -22-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

por la Subsecretaría de Salud con doña María Graciela HERRERA, D.N.I. 20.134.921: Clase 1968, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 27 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 502 -22-XII-09- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente Silvina María AROSTEGUICHAR -Legajo N° 19.771-, desde el 1 de febrero al 7 de marzo del año 2010. La misma será usufrutuada del 31 de mayo al 4 de julio del mismo año.-

Res. N° 503 -22-XII-09- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente María Magdalena ULLUA -Legajo N° 1158-, del 14 al 21 de diciembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 505 -22-XII-09- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Pablo César GARIALDE - Legajo N° 19.971-, desde el 4 al 13 de noviembre del presente año. La misma será usufrutuada del 16 al 25 de noviembre de 2009.-

Res. N° 506 -22-XII-09- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente Herminia Elsa ROVEDA -Legajo N° 765-, del 20 de noviembre al 30 de diciembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 507 -22-XII-09- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Juan Manuel CANAL - Legajo N° 52.299-, del 2 al 11 de noviembre de 2009. La misma será usufrutuada del 18 al 27 de enero de 2010.-

Res. N° 508 -22-XII-09- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Mario GARCIA LLERENA - Legajo N° 10.955-, del 9 al 29 de noviembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 509 -22-XII-09- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008,

solicitada por la agente María Laura HERNANDEZ -Legajo N° 7.888-, del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 510 -22-XII-09- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente Mabel CASTRO -Legajo N° 18.670-, del 8 al 30 de noviembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 511 -22-XII-09- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 11 de noviembre de 2009, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Carlos FERNANDEZ REY - Legajo N° 12.623-, del 22 de octubre al 30 de noviembre del presente año.-

Art. 2º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 512 -22-XII-09- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Oscar CERINIGNANA - Legajo N° 18.756-, del 14 al 30 de noviembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 513 -22-XII-09- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Pedro Gustavo RODRIGUEZ -Legajo N° 10.133-, del 14 al 27 de diciembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 514 -22-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Javier GAUNA - D.N.I. 21.702.211 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 515 -22-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 40/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) -

Ley 1279 - Hugo Alberto del Valle PEREYRA - D.N.I. 25.455.713 - Clase 1976-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 516 -22-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Alejandra CASTRO- D.N.I. 25.700.247 - Clase 1977, por el período, comprendido entre el 15 y el 28 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 517 -22-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Héctor Eduardo BATISTA - D.N.I. 26.132.923 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 04 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Técnico Superior en Laboratorio en el Área Programática de Santa Rosa; dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 518 -22-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Florencia Belén BACA ROTGER - D.N.I. 26.179.007 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 24 de julio y 21 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 519 -22-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 156/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Mariano Alejandro TESTAI - D.N.I. 28.628.228 - Clase 1981-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 520 -22-XII-09- Art. 1º.- Prorró-

gase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 147/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Eliana del Luján ARANDA - D.N.I. 30.070.179 - Clase 1983-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2009 y el 09 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 521 -22-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 212/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Mariela Analía RAMIREZ - D.N.I. 21.898.909 - Clase 1971-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2009 y el 13 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 522 -22-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 220/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Oscar Adan GIMENEZ - D.N.I. 11.007.516 - Clase 1954-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2009 y el 13 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 523 -22-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 67/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - María Inés GIMENEZ - D.N.I. 24.745.768 - Clase 1975-, perteneciente al Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 524 -22-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279; de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Santiago Guido

ANSELMÍ -D.N.I. N° 25.652.144 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010; para desempeñarse como Licenciado en Bioquímica Clínica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 525 -22-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279; de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Clara GILES -D.N.I. N° 25.851.394 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009; para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 529 -23-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Analía SALINAS. - D.N.I. 32.474.190 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 530 -23-XII-09- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 208/09 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Prorrógase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente Claudio Darío BALDA - D.N.I. 26.580.232 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 21 de setiembre y el 19 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 531 -23-XII-09- Art. 1º.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 264/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley 1279 - Rosana Mariela CABAÑA - D.N.I. 27.473.241 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre 2009 y el 14 de enero de 2010.-

Res. N° 533 -28-XII-09- Art. 1º.- Apruébase

se, el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Natalia DE PIAN - D.N.I. 28.660.187 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 24 de noviembre y el 23 de diciembre de 2009, para desempeñarse Como Licenciada en Química en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 534 -28-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Marilín VAZQUEZ - D.N.I. 28.981.293 - Clase 1981, por el períodos comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 535 -28-XII-09- Art. 1º.- Transferir

al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente María Luisa RIOS -Legajo N° 18.155-, desde el 16 al 30 de noviembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 536 -28-XII-09- Art. 1º.- Transferir

al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente Marta Edi VEGA -Legajo N° 10.174-, desde el 9 al 24 de diciembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 537 -28-XII-09- Art. 1º.- Transferir

al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por el agente Rubén Darío GALDEANO - Legajo N° 60.995- desde el 11 al 30 de noviembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 538 -28-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica), Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Miguel PREGNO - D.N.I. 23.405.892 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2009 y el 02 de enero de 2010 para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 539 -28-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Liliana JUSTINIANO D.N.I. 16.481.679 – Clase 1963, por el período comprendido entre el 23 y el 31 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 540 -28-XII-09- Art. 1º.- Transferir al año 2010, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitado por el agente José Luis BENAVIDES -Legajo N° 7.160- desde el 22 de octubre al 22 de noviembre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 541 -28-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Fernando BRICCHI - D.N.I. N° 27.106.138 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 03 de noviembre y el 18 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 542 -28-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Florencia GONZALEZ HUEBRA - D.N.I. N° 28.345.255, Clase 1980, por el período comprendido entre el 13 y el 30 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 543 -28-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen FERNANDEZ PERROTTA - D.N.I. N° 26.892.694- Clase 1978, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Res. N° 545 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de

locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nuria RANZ ALVAREZ- D.N.I. N° 29.632.277- Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2009 y el 01 de enero de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 546 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Gabriela LOVERA- D.N.I. N° 27.433.103 Clase 1979, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 30 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 547 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Beatriz MUCHIUT- D.N.I. N° 25.768.134- Clase 1977, por el período, comprendido entre el 03 de noviembre de 2009 y el 01 de enero de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno." de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 548 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Belén CORRAL- D.N.I. 33.477.321- Clase 1987, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2009 y el 16 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 549 -29-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 324/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Estela Noemí VIDAL- D.N.I. 12.329.099- Clase 1958- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2009 y el 15 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 550 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatriz ZAMORA- D.N.I. 30.041.703- Clase 1982, por el periodo comprendido entre el 13 y el 29 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 552 -29-XII-09- Art. 1º.- Limitar a partir del 27 de noviembre de 2009, los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 2-RP- y por función (30%) correspondiente a la función interina de Directora del Establecimiento Asistencial de Telén, a la agente Luisa CARDOZA OLIVA- Legajo N° 34505.-

Art. 2º.- Limitar a partir del 27 de noviembre de 2009, los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 3-RP- y por función (10%) correspondiente a la función interina de Jefe de Sector Atención Médica del Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, a la agente Celina ABDALA- Legajo N° 49.000.-

Art. 3º.- Otorgar a la agente citada precedentemente, los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 2-RP- y por función (30%) correspondiente a la función mencionada en el artículo 1º, a partir del 27 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Res. N° 553 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Martín BORIO- D.N.I. 29.700.568- Clase 1982, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 554 -29-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 132/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley 1279- Graciela Laura ALFONSO- D.N.I. 17.742.906- Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 y el 25 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 555 -29-XII-09- Art. 1º.- Prorró-

gase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 180/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- María Etelvina CARDOSO- D.N.I. 22.600.568- Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2009 y el 14 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 556 -29-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 179/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley 1279- Noemí Etel POGGI- D.N.I. 28.916.511- Clase 1981- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre 2009 y el 15 de enero de 2010.-

Res. N° 557 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen RODRIGUEZ VIDELA- D.N.I. 22.176.471- Clase 1971, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 558 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gonzalo Rodrigo DIESER- D.N.I. 29.546.355- Clase 1984, por el período comprendida entre el 22 de octubre y el 15 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 559 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Alicia GOMEZ- D.N.I. 17.337.924- Clase 1965; por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 561 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Lucia FERNANDEZ - D.N.I. N° 26.090.858 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 22 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 562 -29-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 258/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Beatriz Liliana KLUG - D.N.I. 14.633.259 - Clase 1961-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2009 y el 13 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 563 -29-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 334/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Fabiola Natacha STTEFANAZZI - D.N.I. 28.244.472 - Clase 1981 perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2009 y el 14 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 564 -29-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 326/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Malena Yanina ARAMBIRE - D.N.I. 29.857.175 - Clase 1983 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 565 -29-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 153/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Julia Veronica RIOS - D.N.I. 30.781.709 - Clase 1984 perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2009 y el 21 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 566 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Marta PICO - D.N.I. 25.851.303 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Técnica Superior en Radiología en el Establecimiento Asistencial "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 567 -29-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 69/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - Eduardo Raúl ARZANI - D.N.I. 25.087.845 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 568 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mariano Raúl CABRERA - D.N.I. N° 21.403.267 Clase 1970, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2009 y el 17 de enero de 2010, para desempeñarse como Médico Especialista en Traumatología y Ortopedia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 569 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Daniela TESTA - D.N.I. N° 25.526.653 Clase 1976, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2009 y el 14 de enero de 2010, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica, en el

Establecimiento Asistencial de "Governador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 570 -29-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Paola CRESPO, D.N.I. N° 29.546.222 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2009, para desempeñarse como. Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 571 -29-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María KOLLER - D.N.I. N° 20.108.336 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 03 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 572 -29-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado, por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Daniel POLISUK - D.N.I. N° 28.660.012 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010, para desempeñarse como Médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 573 -29-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Carina CALDERONE - D.N.I. 27.918.224 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 18 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 574 -29-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nancy Noemí CAÑUQUEO - D.N.I. 23.710.905 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 13 y el 30 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 577 -30-XII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado, por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano MENEGUZZI - D.N.I. N° 27.103.105 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Especialista en Nefrología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 578 -30-XII-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 398/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Leandro Ceferino DEAMBROSSIO- D.N.I. 22.764.196- Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2009 y el 04 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 579 -30-XII-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 396/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Yanina Lis PEPA- D.N.I. 30.456.686- Clase 1983- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2009 y el 27 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 580 -30-XII-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 211/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley N° 1279- María Gabriela ROJO- D.N.I. 25.851.748- Clase 1977- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2009 y el 23 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por

Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 581 -30-XII-09- Art. 1º.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 383/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Analía Graciela RIPOLL- D.N.I. 17.786.585- Clase 1966- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 582 -30-XII-09- Art. 1º.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 382/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Analía Graciela RIPOLL- D.N.I. 17.786.585- Clase 1966- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2009 y el 20 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 583 -30-XII-09- Art. 1º.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 434/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Carlos Alberto DESCH- D.N.I. 24.020.090- Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2009 y el 27 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 584 -30-XII-09- Art. 1º.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 403/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Graciela Beatriz BRAVO- D.N.I. 13.829.542- Clase 1960- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 07 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 585 -30-XII-09- Art. 1º.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 327/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- David Edgardo SARDI- D.N.I. 18.419.069- Clase 1967- perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de noviembre de 2009 y el 29 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 586 -30-XII-09- Art. 1º.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 379/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- Walter Mauricio RODRÍGUEZ FERNANDEZ- D.N.I. 28.244.436- Clase 1981- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2009 y el 09 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 587 -30-XII-09- Art. 1º.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 330/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Juan Carlos PESO- D.N.I. 12.843.024- Clase 1959- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2009 y el 19 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 588 -30-XII-09- Art. 1º.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 308/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Juan Pablo DIAZ- D.N.I. 30.727.510- Clase 1984- perteneciente al Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2009 y el 05 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 589 -30-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 310/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley N° 1279- Paola Nair FASANO FERNANDEZ- D.N.I. 28.405.804- Clase 1980-perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2009 y el 29 de enero de 2010.-

Res. N° 590 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Verónica DELGADO- D.N.I. N° 23.298.795- Clase 1974- por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 08 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 591 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Verónica DELGADO- D.N.I. N° 23.298.795- Clase 1974- por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 09 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Res. N° 526 -22-XII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 187/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Elda Elisabet SALAZAR- D.N.I. 24.724.240- Clase 1975-perteneciente al Establecimiento Asistencial de Gobernador Duval, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1971 -29-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Primaria que se

incorpora como Anexo de la presente Resolución, para ser utilizado en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales este Ministerio determine que se implemente la referida carrera. (S/Expte. N° 6094/09).-

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a aprobar los Espacios de Definición Institucional propuestos por cada Instituto Superior de Formación Docente en los cuales se implemente la referida carrera.-

Res. N° 1977 -30-XII-09- Art. 1º.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2010, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica, CUE N° 420023800, por el término de 2 cohortes.

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor de Educación Primaria.-

Res. N° 1978 -30-XII-09- Art. 1º.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2010, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de Santa Rosa, CUE N° 420030500, por el término de 2 cohortes.

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor de Educación Inicial.-

Res. N° 1979 -30-XII-09- Art. 1º.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2010, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de Santa Rosa, CUE N° 420030500.-

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor de Educación Primaria.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 734 -28-XII-09- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Javier Ignacio SARRIEGUI, D.N.I. N° 25.526.625, mediante Resolución N° 312/01, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato Mutuo obrante a fojas 23/24, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de noviembre de 2009, la suma de \$ 8.040,03.-

Res. N° 756 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué-225-3- para la compra de alimento balanceado y forraje para asistir a productores agropecuarios cuyas explotaciones se encuentran en la zona de desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 2387/09.-

Res. N° 757 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín-012-5-, para ser afectado al asesoramiento técnico de la puesta en marcha de la Planta de Desecado de la Unidad Demostrativa de Aromáticas.-

Res. N° 758 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Adolfo SANTONI, D.N.I. N° 10.694.478, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 759 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Carlos Alberto PESARESI, L.E. N° M 8.367.111, un crédito de \$ 50.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 760 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor César Omar AUGUSTO, D.N.I. N° 13.993.855, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 761 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Edgardo Martín MONTERO, D.N.I. N° 13.985.756, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 762 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Adrián Eduardo SUAREZ, D.N.I. N° 30.042.646, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus

modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 763 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Javier Alberto ESCANILLA, D.N.I. N° 24.499.506, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 764 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora Cecilia Beatriz PRICE, D.N.I. N° 12.066.201, un crédito de \$ 50.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 765 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora Elsa Susana VILLA, D.N.I. N° 13.825.473, un crédito de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 766 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Ángel Gustavo BORZI, D.N.I. N° 26.902.486, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 767 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Heraldo Walter NIETO, D.N.I. N° 27.783.379, un crédito de \$ 82.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 768 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Rolando Gustavo SERVETTO, D.N.I. N° 21.430.048, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03,

N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 769 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Roberto Abel SUELDO, D.N.I. N° M 7.368.279, un crédito de \$ 40.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 770 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Polo Chapaleufú, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 20.000,00 para observar gastos que demandará la edición N° 19 del Torneo Abierto que realizará el Club de Polo Chapaleufú, en el mes de febrero de 2010.-

Res. N° 771 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 4.500,00, a favor del Club de Caza Mayor, Menor y Ecologista "Valle de Quehué, con domicilio legal en calle 1º de Mayo 590 de la localidad de Quehué, destinado a atender los gastos que demandó la organización de la "Fiesta Pampeana de Caza Mayor y Menor".-

Res. N° 773 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Hugo Edgardo ROGGIA, DNI N° 16.459.930, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 774 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Falucho -195-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 6.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 1461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14504/09).-

Res. N° 775 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar gastos que se originen con motivo de la exposición caprina, en el marco de la XVII Edición de la Fiesta Provincial del Chivito.-

Res. N° 776 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con domicilio

en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00 destinados a solventar parte de los gastos para la realización de jornadas de capacitación para empresarios y emprendedores denominadas "Emprender La Pampa 2009" y realizadas en la ciudad de Santa Rosa los días 27 y 28 de noviembre de 2009.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. N° 03 -11-I-10- Art. 1º.- Créase el Registro de Productores de Ladrillo en el ámbito de esta Subsecretaría, el que estará a cargo de la Dirección de Minería.-

Art. 2º.- A los fines del Registro que se crea, se define como productor ladrillero a toda persona o entidad dedicada a la producción de ladrillo moldeado y cocido o quemado que utilice para su elaboración sustancias minerales terrosas, destinadas a la construcción.-

Art. 3º.- En el Registro deberán inscribirse todos los productores de ladrillo. La inscripción deberá efectuarse dentro del período comprendido entre el 1º de enero y el 1º de marzo de cada año, debiendo ser renovada anualmente.-

Art. 4º.- Facúltase al Director de Minería a adoptar todas las medidas necesarias para la implementación del Registro que se crea por el artículo 1º de la presente.-

Art. 5º.- Apruébase el modelo de Declaración Jurada de Datos que deberán proporcionar los productores ladrilleros a los fines de inscribirse y que como Anexo forma parte de la presente.-

REGISTRO DE PRODUCTORES DE LADRILLOS

1. Datos del Productor:

Nombre y Apellido ó Razón Social.....
 CUIT:.....
 Domicilio Real: Localidad:.....
 Teléfono:

2. Datos del Horno:

Nomenclatura Catastral:
 Superficie:
 Cantidad de hornallas:
 Sistema de mezcla (pisaderos):

3. Datos de la Producción:

Producción mensual:
 Producción total año 2.009:

4. Datos sobre personal ocupado:

Permanentes:
 Temporarios:

5. Otros datos u observaciones que es de su

interés exponer:

Declaro bajo juramento que los datos consignados son ciertos

Firma

Fecha

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1

Santa Rosa, 4 de Enero de 2010

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2009 y 2010;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes N° 2463 y 2548 -Impositivas Año 2009 y 2010-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2006),

EI DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación.- Cumplido, ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

ANEXO "A"

TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010

MARCA	MODELO	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1995
AUDI	A3 2.0T FSI 3P	142.100	111.700											
B.M.W	116i 5P		102.100											
B.M.W	320 D 4p		134.000											
CHEVROLET	AGILE 5P 1.4 LS	52.800	44.900											
CHEVROLET	CORSA CLASSIC 1.4 4P	48.400	38.400											
CITROEN	XSARA SX 1.6i 5P								29.500					
FIAT	IDEA HLX 1.8MPI 8V 5P		44.500											
FIAT	PALIO YOUNG 1.3 MPI 5p									21.000				
FIAT	SIENA EL 1.4 BENZINA 4P	52.000	40.500											
FIAT	SIENA HLX 1.8MPI 8V 4P		38.000											
FIAT	STILO 1.9 JTD 5P						50.000							
FIAT	UNO S 1.4												15.500	
FIAT	UNO S 1.4 INY. 5P									18.200				
FORD	FIESTA 1.6L AMBIENTE 4P			38.000										
FORD	FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE 4P		40.000											
FORD	FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3 4P		34.000											
FORD	FOCUS EDGE 5P 1.6L N		51.000											
HONDA	ACCORD EX V6 4P	171.000	95.100											
HONDA	ACCORD EXL 4P		92.500											
HONDA	CIVIC EX 2P											25.500		
HONDA	CIVIC SI 4P				75.600									
M.BENZ	C 200 KOMPRESSOR SPORT EDITION								70.200					
NISSAN	TEANA 350 XV V6 4P	180.000	143.500											
PEUGEOT	307 XS PREMIUM 2.0 HDI 4P 110CV		74.500											
PEUGEOT	307 XT HDI PREMIUM 5P							45.000						
RENAULT	9 GTL													15.500
RENAULT	CLIO TRIC PACK PLUS 1.2 4P		39.500											
RENAULT	MEGANE TRI 1.6 L PACK 4P			41.000										
SEAT	CORDOBA 1.9 TDI 4P		68.600											
VOLKSWAGEN	FOX 1.6 ROUTE		49.000											
VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY 1.6 MI										23.000			
VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY 1.9 SD 5P								24.000					

ANEXO "B"

**TABLA "B1" VEHÍCULOS SATATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2009	2008	2006	1998
ARO	10.4					13.000
FORD	ECOSPORT 2.0L 4X2 XL T PLUS AUTOM	84.900	60.000			
HONDA	CRV LX TT		79.800		65.400	
JEEP	GRAND CHEROKEE LIMITED CRD TT			149.900		
M.BENZ	ML 320 CDI4MATIC TT	369.700	268.000			

ANEXO "C"

**TABLA "B2" CAMIONETAS. PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2009	2005	2004	2003	2001	2000	1999	1997	1993
CHEVROLET	2500 SILVERADO HD									24.000	
CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3 PT AS CARGO 1.4 N	26.100	22.000								
CHEVROLET	S 10 2.8TDI LIMITED 4x4 ELECTR. CD		96.600								
CITROEN	JUMPER 2.8HDI -F-		90.000								
FIAT	DUCATO 15 2.8 D					48.000					
FORD	F 100 4x4 XL PLUS 3.9D CS		113.000								
FORD	RANGER CS 4x4 XL PLUS 3.0L D		74.000								
M.BENZ	913 F										59.000
PEUGEOT	PARFUD8PLDA						23.000				
RENAULT	MASTER 2.8 DTI T35			54.000	51.000	48.000		38.000	36.000		
RENAULT	MASTER 2.8D T35				51.000						
RENAULT	MASTER DCI20 CH/C		72.000								

ANEXO "D"

**TABLA "C1" CAMIONES. CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2009
FORD	CARGO 1317E CH/C	155.000
FORD	CARGO 1722E CH/C	195.000
IVEC	200S38 CH/C	310.000
VOLKSWAGEN	13.180 -CH/C-	153.100

ANEXO "E"

**TABLA "C2" VEHÍCULOS DE TRACCIÓN UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2009	2005	1994	1993
BELA VTOMAZ	BTM-53371/8 -TIC-			45.000	44.000
IVECO	450E32T TIC	290.000			
RENAULT	PREMIUM 420 DCI TIC		260.600		

ANEXO "F"

**TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS, OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2009	2001
FIAT	DUCATO COMBINATO 2.80D		45.000
IVECO	DAILY 55C16 PASO 3950	140.000	

ANEXO "G"

**TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTÓMOVILES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2002	1999
AUDI	A3 2.0T FSI 3P	142.100		
CHEVROLET	AGILE 5P 1.4 LS	52.800		
CHEVROLET	CORSA CLASSIC 1.4 4P	48.400		
FIAT	SIENA EL 1.4 BENZINA 4P	52.000		
HONDA	ACCORD EX V6 4P	171.000		
HONDA	CIVIC EX 2P			30.300

M.BENZ	C 200 KOMPRESSOR SPORT EDITION		76.600
NISSAN	TEANA 350 XV V6 4P	180.000	
VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY 1.9 SD 5P		29.000

ANEXO "H"

**TABLA "B1" VEHÍCULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2008
FORD	ECOSPORT 2.0L 4X2 XL T PLUS AUTO M	84.900	
JEEP	GRAND CHEROKEE LIMITED CRD TT		165.900
M.BENZ	ML 320 CDI 4MATIC TT	369.700	

ANEXO "I"

**TABLA "B2" CAMIONETAS. PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2003	1997	1993
CHEVROLET	2500 SILVERADO HD			25.800	
CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3 PTAS CARGO 1.4 N	26.100			
FIAT	DUCATO 15 2.8 D		50.500		
M.BENZ	913 F				60.600

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2

Santa Rosa, 4 de Enero de 2010

VISTO:

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (f.o. 2006) y la Ley N° 2.548 -Impositiva 2010- y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2010 y ordenar la emisión de las cuotas del Impuesto a los Vehículos cuyas fecha de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 48/2009;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2006) se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 214 del Código Fiscal (f.o. 2006) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, Reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2.548;

Que asimismo, por el citado artículo 214 se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto a los Vehículos opten por el pago al contado del gravamen total del año al producirse el vencimien-

to de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del OCHO POR CIENTO (8%) del cargo anual, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS CINCO (\$ 5,00);

POR ELLO Y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2010 y ordenar la emisión de las cuotas del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 48/2009.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2006).-

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2.548 -Impositiva 2010-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8 %) del total del Impuesto a los Vehículos determinado para el año 2010 al que deberá adicionarse una suma fija de PESOS CINCO (\$ 5,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 3° de la presente cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el 10/02/2010, fecha de

vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 3

Santa Rosa, 4 de Enero de 2010

VISTO:

El artículo 247 del Código Fiscal (t.o. 2006); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2548 -Impositiva Año 2010- establece valores de tasación de vehículos nacionales e importados tipo rural y automóviles, station wagon, familiares, camionetas carrozadas tipo todo terreno y similares, pick-up y rurales, camiones, tractor de carretera, chasis con cabina y similares, colectivos de pasajeros, cuyo año de fabricación se encuentra comprendido entre 1990 y 2010;

Que, por consiguiente se hace necesario la emisión de tablas de valores para unidades modelo-tipo acoplado, semirremolque y motovehículo que permitan contar con un elemento eficaz para la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia de dichos rodados;

Que el artículo 247 del Código Fiscal (t.o. 2006) faculta a la Dirección General de Rentas a determinar valores de tasación basándose en fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (to. 2006),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Tablas de Valores expresados en pesos, que forman parte integrante de la presente como: Anexo I - Acoplados y Semirremolques y Anexo II - Motovehículos, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia dominial, salvo que el precio pactado por las partes fuere mayor.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 544 –9-XII-09- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BIANUCCI, ROMUALDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ, MARIANA LUZ .CUIL 27-23612465-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO f - MANZANA 73 - PARCELA 10- PARTIDA N° 733869 con domicilio en CATRILO N° 2060 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
733869	10	0,30	3,16	3,46

Disp. N° 553 –10-XII-09- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VILLEGAS DACUÑA. ROBERTO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VIRTO, VICENTE JOSE .CUIT: 23-7354932-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 90 - PARCELA 9- PARTIDA N° 767002 con domicilio en D. F. SARMIENTO S/N - VICTORICA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43120/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767002	9	1,90	0,00	1,90

Disp. N° 554 –10-XII-09- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VASQUEZ, AVELINO ANTON E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA COMISION DE FOMENTO DE QUETREQUEN .CUIL: 30-99919368-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 11 - PARCELA 3- PARTIDA N° 766855 con domicilio en QUETREQUEN - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43023/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766855	3	0,20	0,80	1,00

Disp. N° 557 –11-XII-09- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CELIZ, NARCISO LUJAN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ARGÜELLO, LEONILDA NICANORA .CUIT: 27-03601782-7 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h - MANZANA 45 - PARCELA 25- PARTIDA N° 768097 con domicilio en CALLE 29 N° 136 - GRAL. PICO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43384/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768097	25	0,30	3,55	3,85

Disp. N° 559 -11-XII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FLICHMAN, LUIS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GOTTAU, ELSA, NORMA ADELA, MIRTA CELIA, HUGO LUIS, ILDA NOEMI y BLANCA ISABEL .CUIT: 27-04610946-0; 27-05790738-5, 27-05790778-4, 23-13210650-9, 23-13210630-4, 27-14653086-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f - MANZANA 37 - PARCELA 12- PARTIDA N° 768222 con domicilio en AYACUCHO N° 736 - JACINTO ARAUZ - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42613/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768222	12	0,97	3,52	4,49

Disp. N° 566 -21-XII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESCUDERO, RAFAEL PRUDENCIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CABRAL, CARLOS RUBEN .CUIT: 20-18125355-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 084- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - MANZANA 46 - PARCELA 4- PARTIDA N° 767929 con domicilio en CALLE MARIO PORTA S/N - LA MARUJA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43319/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767929	4	0,10	6,48	6,58

Disp. N° 568 -22-XII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PRIM, ISIDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SANTIAGO, FLORENTINA .CUIT: 23-03464073-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO I - MANZANA 57 - PARCELA 5- PARTIDA N° 767437 con domicilio en CATRILO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43245/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767437	5	1,40	1,47	2,87

Disp. N° 569 -22-XII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FORMAGGIO, JOSE ELIAS Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A POGGI, JUAN FERNANDO GUILLERMO .CUIT: 20-22199996-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 43 - PARCELA 38- PARTIDA N° 767066 con domicilio en CALLE N° 9 N° 1051- VICTORICA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43172/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767066	38	0,59	1,45	2,04

Disp. N° 570 22-XII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FORMAGGIO, JOSE ELIAS y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A POGGI, ANDREA AIDA .CUIT: 27-21638344-9 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 43 - PARCELA 39- PARTIDA N° 768291 con domicilio en CALLE N° 9 N° 1051- VICTORICA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43171/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768291	39	1,30	0,00	1,30

Disp. N° 571 -23-XII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TAMAGNONE HNOS. Y CIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A QUEROL, ADA SUSANA .CUIL 27-06654369-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 024-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f - MANZANA 31 - PARCELA 26- PARTIDA N° 769152 con domicilio en MONTE NIEVAS - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769152	26	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 573 -24-XII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HEREDIA DE GARCIA, AURORA y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A COMUNIDAD ABORIGEN EPUMER .CUIT: 30-710048742 del bien nomencado catastralmente como SECCION XVIII- FRACCION A - LOTE 22 - PARCELA 35 - PARTIDA N° 768242 con domicilio en CACIQUE BARVON 22- STA ISABEL (L.P.) a fs. 0 del EXPTE. N° 42243/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768242	35	0,42	4,66	5,08

Disp. N° 574 -24-XII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VICCIATTI, ANTONIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A OJEDDA JUAN CARLOS .CUIT: 20-24538139-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 080 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO A- QUINTA 20- PARCELA 10- PARTIDA N° 742949 con domicilio en MITRE 109- RANCUL (L.P.) a fs. 0 del EXPTE. N° 43121/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
742949	10	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 575 -24-XII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JUAREZ, NILDA y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PERALTA, LUIS GREGORIO .CUIT: 20-7363142-5 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCION III- RADIO N - MANZANA 50 - PARCELA 13- PARTIDA N° 679824 con domicilio en GRAL. ACHA (L.P.) a fs. 0 del EXPTE. N° 43380/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
679824	13	0,13	0,00	0,13

Disp. N° 576 -23-XII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALONSO RAUL DAVID Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ESPOSITO, JORGE ALBERTO .CUIT: 20-7366183-9 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO Ñ - MANZANA 46 - PARCELA 12- PARTIDA N° 767951 con domicilio en STA. ROSA (L.P.) a fs. 0 del EXPTE. N° 43323/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767951	12	1,23	0,00	1,23

Disp. N° 579 -28-XII-09- Dar de baja total la partida de poseedor N° 700.123 al Sr. Héctor Rodolfo MORALES, LE: 5.536.628, otorgada oportunamente sobre el inmueble nomencado catastralmente como Sección XIX- Fracción C- Lote 8- Parcela 1.-

Disp. N° 585 -29-XII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREIRA, MANUEL Y NAVARRO, VALERIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FLORES, FERNANDO Y GABRIEL .CUIT: 20-07350468-7 Y 20-07339232-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 006-CIRCUNSCRIPCION I - RADIO j MANZANA 98 - PARCELAS 14 Y 15- PARTIDAS N° 768558 Y 768559 con domicilio en ING LUIGGI- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43466/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768558	14	0,09	0,00	0,09
768559	15	0,07	0,00	0,07

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 241 -30-XII-09- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio, a otorgar un subsidio de \$ 17.336,00 sin I.V.A., a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, transfiriendo el importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 30 días de ejecutados los trabajos ante la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos que resulten necesarios para dotar del servicio eléctrico al emplazamiento habitacional: Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas: General Pico - Sector "O" - 38 viviendas.- (S/Expte. N° 12514/09).-

Res. N° 256 -30-XII-09- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 4.964.439,00, valores sin I.V.A., a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, transfiriendo, como anticipo, el 50 % del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y ejecución de los trabajos que resultan necesarios para proveer de energía eléctrica a las viviendas construidas por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda en la Ciudad Santa Rosa.- (S/Expte. N° 2490/09).-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 201/2009

Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2009

VISTO:

El expediente nro. 17390/09 -STJ- caratulado "S/Llamado a Licitación para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo en el Edificio del Centro Judicial de

Santa Rosa"; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia el Superior Tribunal de Justicia convocó, mediante el dictado de la Resolución N° 203/09 (fs. 21), a una licitación pública para el mantenimiento preventivo del equipamiento de las instalaciones eléctricas, termodinámicas, sanitarias y de corrientes débiles, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas del Centro Judicial (sito en Avda. Uruguay y Perón de la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa);

Que el Contador Fiscal interviniente a fojas 1371/1373 no conforma las actuaciones "..., dado que una de las razones para desestimar las ofertas de las empresas Servicios de Ingeniería S.R.L., Designed Ingeniería Electrónica S.R.L., Ingeniero Mecánico Julio A. De PAZ Ingeniero Electricista Electrónico Jorge Altolaquirre (integrarán UTE en caso de ser adjudicados) y Walter Boneff (rechazo por falta de inscripción en el registro de proveedores), no tiene sustento legal. La publicación de la licitación pública en el Boletín Oficial y diarios y la posterior venta de pliegos a las empresas implica una invitación expresa a participar en el acto licitatorio cumplimentando lo establecido en el art. 25 inciso j) de Decreto Acuerdo N° 470/43 (Reglamento de Contrataciones)...";

Continuando, el Contador Fiscal manifiesta en su dictamen que "...El rechazo con los argumentos esgrimidos se convertiría en una limitación a la participación con el consecuente perjuicio para el Estado por la pérdida de ofertas convenientes en cuanto a calidad y precio...";

Adentrándonos en el tema del análisis de las ofertas presentadas en el acto licitatorio, cabe considerar en principio cuáles satisfacen los requisitos técnicos requeridos en el pliego licitatorio para ser consideradas admisibles y, en consecuencia, merecedoras de examinar el cumplimiento de las exigencias formales y a posteriori, los precios ofrecidos;

En la línea citada, a fojas 1330 obra un informe elaborado por el Ing. Mario Luis Accattoli, Secretario de Sistemas y Organización del Superior Tribunal de Justicia donde manifiesta que las ofertas de "Walter Boneff", "Servicios de Ingeniería SRL", "Designed Ingeniería Electrónica SRL" "Ing. Julio A De Paz e Ing. Jorge Altolaquirre" y "C y S Sociedad de Hecho" cumplen con el pliego de especificaciones técnicas;

Que a fojas 1331, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Rosa Elvira Vázquez, rechaza las ofertas de las empresas "Walter Boneff" , "Ing. Julio A De Paz - Ing. Jorge

Altolaquirre" y "Designed Ingeniería Electrónica SRL" por no encontrarse inscriptas en el Registro de Proveedores, conforme lo estipulado en el artículo 24 de Reglamento de Contrataciones, preadjudicando la licitación a la firma "C. y S. Sociedad de Hecho" por ser la oferta más conveniente en cuanto a precio y calidad;

Que a fojas 1352 el Contador Fiscal devuelve las actuaciones al Superior Tribunal expresando que se revea la preadjudicación a efectos de considerar dentro del análisis a las ofertas de la firmas "Walter Boneff" , "Servicios de Ingeniería SRL", "Ing. Julio A De Paz - Ing. Jorge Altolaquirre" y "Designed Ingeniería Electrónica SRL" dado que no resulta válido su rechazo por falta de inscripción en el Registro de Proveedores, siendo que se publicó el llamado a la licitación (Boletín Oficial y diarios) y además, se procedió a venderles el pliego a dichas firmas, todo lo cual implicaría una invitación expresa a participar;

Que ante la insistencia del Organismo que convocó la licitación, nuevamente a fs. 1367 Contraloría Fiscal reitera la providencia de fojas 1342, con similares argumentos;

Que en una nueva actuación, el Superior Tribunal de Justicia remite el expediente al Tribunal de Cuenta para la intervención contemplada en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69, elaborando el proyecto de resolución obrante a fs. 1368/1369 donde ratifica la preadjudicación a la firma seleccionada (C. y S. Sociedad de Hecho) reiterando el rechazo de los demás participantes al acto, y en particular, el de las empresas no inscriptas en el Registro de Proveedores;

Que el Organismo licitante ha publicado en diarios y en el Boletín Oficial el llamado a licitación pública y a su vez, le vendió los pliegos a empresas que no acreditaron su inscripción en el Registro de Proveedores;

Que el Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, en su artículo 25 estipula excepciones a lo obligatoriedad de la inscripción para participar en una licitación, diciendo "Sin requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores serán admitidas las ofertas formuladas por: a)...; b)...; c) ...; d)...; e)...; f)... g)...; h)...; i)...; j) Personas físicas o jurídicas acreditadas en el rubro que corresponda a la contratación a efectuar, cuando haya sido solicitada su invitación expresamente por el organismo licitante";

Que las circunstancias antes dichas (publicaciones y ventas de pliegos) constituyen, tal como lo expresa el Contador Fiscal dictaminante, una invitación a la participación de los oferentes;

Que si la Administración solamente pretendía que participaran proveedores inscriptos, debería haberse abstenido de vender pliegos de la licitación a aquellas empresas que no acreditaban su inscripción en el Registro de Proveedores o, al menos, alertarlos de dicha situación;

Que resulta lógico que el proveedor no inscripto al cual se le vende el pliego licitatorio, entienda que se lo está invitando al acto y, consecuentemente, se encuentra habilitado para participar y realiza todos los esfuerzos y erogaciones en dicho sentido (compra del pliego, armado de la oferta, sellados, etc.);

Que el excesivo celo puesto de manifiesto por la Administración puede atentar contra la concurrencia, principio elemental al convocar una licitación "...la concurrencia tiene por objeto lograr que al procedimiento licitatorio se presenta la mayor cantidad posible de oferentes; porque si lo que la Administración pretende, para satisfacer en la mejor forma sus intereses públicos, es contratar con el particular que ofrezca las mejores garantías para el cumplimiento del objeto contractual, es necesario que a la compulsa hayan podido acudir todos los interesados en participar que estén capacitados para brindar la prestación requerida. Porque lo que la Administración logrará mediante la aplicación de este principio es seleccionar la mejor oferta para contratar con quien la presentó..." (Dr. Julio Comadira "La Licitación Pública" Segunda Edición Actualizada y Ampliada, fs. 97/99);

Que asimismo, el Dr. Comadira manifiesta "...La elección para la que la licitación opera como cauce formal, es de fundamental importancia, porque si el fin último que persigue la Administración es asegurar con inmediatez el bien común en tanto causa final del Estado, el desenvolvimiento de la actividad de selección y su concreción suponen, por un lado, el cumplimiento de los condicionamientos jurídicos formales del procedimiento y, por otro, su conclusión con un acto justo y eficaz. De ahí la trascendencia de la corrección del actuar administrativo y, también, del acierto con que la autoridad competente seleccione al particular que tendrá a su cargo colaborar con ella, a través de la actividad que corresponda según la materia de la contratación..." (Dr. Julio Comadira "Derecho Administrativo" Segunda Edición Actualizada y Ampliada, fs. 332);

Que independientemente de la falta de inscripción en el Registro de Proveedores de algunos de los oferentes, el informe obrante a fs. 1330 certifica que todos ellos cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el pliego licitatorio, con lo que se puede inferir que son técnicamente aptos para prestar el servicio que se pretende

contratar;

Que, a criterio de este Tribunal, un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores, al cual se le ha vendido el pliego de condiciones de una Licitación Pública, que ha sido convenientemente publicada en diarios y en Boletín Oficial, indirectamente se lo está invitando a participar, según lo estipulado en el artículo 25, inciso j) del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias, sin el cumplimiento del requisito exigido en el artículo 24 de la misma norma legal;

Que del análisis de las ofertas comprendidas en el Acta de Apertura de fojas 1249/1251, la planilla comparativa de precios de fojas 1255, el informe técnico de fojas 1330 y de la preadjudicación obrante a fojas 1331 elaborada por la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Rosa Elvira Vázquez, surge que la oferta de la firma "C. y S. Sociedad de Hecho" se ajusta a pliego y resulta ser la más económica en cuanto a precio;

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la contratación de la empresa "C y S Sociedad de Hecho" de José María Miró y Rubén José Pietrodángelo, C.U.I.T. N° 30-71093161/1, según artículo 4º del proyecto de

Resolución del Superior Tribunal de Justicia fojas 1368/1369 (con las adecuaciones correspondientes respecto a la fecha de inicio del contrato y las partidas presupuestarias) para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo en el Edificio del Centro Judicial de Santa Rosa, por ser la oferta más conveniente presentada en la Licitación Pública N° 06/2009 tramitada por expediente N° 17390/09 -STJ- caratulado "S/Llamado a Licitación para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo en el Edificio del Centro Judicial de Santa Rosa".

Artículo 2º: Adviértase al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa que, en futuras licitaciones públicas, se deberá considerar - en cuanto a la participación de oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores- lo expuesto en el penúltimo considerando de la presente Resolución.

Artículo 3º: Remitir las presentes actuaciones al Contador Fiscal interviniente para su conocimiento y posterior continuidad del trámite.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - SECRETARÍA GENERAL-

PRESUPUESTO AÑO 2010 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL- TOTAL DE RECURSOS

CONCEPTO	TOTAL	S.P.S.	SEMPRE	DIRECCION DE SEGUROS	DAFAS
TOTAL	859.405.524,00	476.695.810,00	188.188.000,00	15.001.700,00	179.520.014,00
1- RECURSOS CORRIENTES	852.988.124,00	476.695.810,00	181.770.600,00	15.001.700,00	179.520.014,00
1-Aportes y Contrib. Jubilatorios	367.900.000,00	367.900.000,00			
3-Intereses Coloc. de Dinero	20.940.378,00	15.934.378,00	4.405.000,00	450.000,00	151.000,00
7-Aportes de Tesorería de Provincia	60.456.624,00	60.456.624,00			
8-Contrib.Par. y Ap.Pers.p/Obra Social	175.450.000,00		175.450.000,00		
9-Contribuciones Ley 1166 - Obligatorio	4.500.000,00			4.500.000,00	
10-Primas S.V.O.C. Dec. 96/75	1.400.000,00			1.400.000,00	
11-Contribuciones Ley 1166 -Deudores	1.900.000,00			1.900.000,00	
12-Com.Fondo de Reserva NJDF 762	850.000,00			850.000,00	
13-Bonif.Art. 6º Dec. 81/77	73.000,00			73.000,00	
14-Contribuciones Ley 1166 -Opcional	2.838.700,00			2.838.700,00	
15-Desafectación de Reservas	2.300.000,00			2.300.000,00	
16-Explotación Quiniela	150.000.000,00				150.000.000,00
18-Participación en Impuestos Nacionales	12.200.000,00	12.200.000,00			
21-Recupero de Pensiones Graciables	1.895.600,00		1.895.600,00		
22-Aporte Tesoro Nacional -Ley 2301-	20.204.808,00	20.204.808,00			
24-Arancel Quini 6	720.000,00				720.000,00
29-Venta Cupones Quini 6	6.480.000,00				6.480.000,00
32-Canon Concesión Casino Provincial	4.608.000,00				4.608.000,00
36-Venta cartones Telebingo	10.300.000,00				10.300.000,00
39-Rec.Ventas Cupones LOTO	1.687.500,00				1.687.500,00
40-Rec. Arancel LOTO	562.500,00				562.500,00
41-Fondo Asist. LOTO	421.875,00				421.875,00
42-Rec. Venta Cartones Telekino	2.520.000,00		20.000,00		2.500.000,00
43-Tasa Adm. Sorteos Especiales	7.500,00				7.500,00
44-Ingresos Sistematización de Apuestas	1.700.000,00				1.700.000,00
45-Recupero Seguro Técnico	40.000,00				40.000,00
48-Otros Ingresos Destinados a Construcción Edificio	341.639,00				341.639,00
49-Comisión por Cobranzas	690.000,00			690.000,00	
4- FINANCIAMIENTO	6.417.400,00		6.417.400,00		
3-Coseguros Prestacionales	6.417.400,00		6.417.400,00		

**PRESUPUESTO AÑO 2010 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL-
TOTAL DE EROGACIONES**

CONCEPTO	%	%	TOTAL	SECRETARIA GENERAL	S.P.S.	SEMPRE	DIRECCION DE SEGUROS	DAFAS
TOTAL	100,00		859.405.524,00	13.557.000,00	472.222.000,00	183.849.760,00	13.646.000,00	176.130.764,00
EROGACIONES CORRIENTES	99,46	100,00	854.730.824,00	13.328.000,00	471.372.000,00	182.844.060,00	12.826.000,00	174.360.764,00
*OPERACIÓN		23,76	203.071.105,00	13.328.000,00	9.066.000,00	15.622.300,00	2.176.000,00	162.878.805,00
Personal			40.328.000,00	11.061.000,00	8.128.000,00	13.408.000,00	1.891.000,00	5.840.000,00
Bienes y Servicios no Personales			7.654.300,00	2.267.000,00	938.000,00	2.214.300,00	285.000,00	1.950.000,00
Erogaciones del Juego			155.088.805,00					155.088.805,00
*TRANSFERENCIAS		1,34	11.451.959,00					11.451.959,00
Transferencias p/Erogaciones Ctes.			11.451.959,00					11.451.959,00
*PASIVIDADES		54,06	462.100.000,00		462.100.000,00			
*PRESTACIONES		19,55	167.121.760,00			167.121.760,00		
*SINIESTROS-Indemizaciones-		1,24	10.630.000,00				10.630.000,00	
*A CLASIFICAR		0,05	356.000,00		206.000,00	100.000,00	20.000,00	30.000,00
Créd.Adicional P/Financiar Erog. Ctes.			356.000,00		206.000,00	100.000,00	20.000,00	30.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	0,54	100,00	4.674.700,00	229.000,00	850.000,00	1.005.700,00	820.000,00	1.770.000,00
*INVERSION REAL		91,44	4.274.700,00	229.000,00	665.000,00	955.700,00	805.000,00	1.620.000,00
Bienes de Capital			2.537.700,00	229.000,00	598.000,00	885.700,00	205.000,00	620.000,00
Trabajos Públicos			1.737.000,00		67.000,00	70.000,00	600.000,00	1.000.000,00
*A CLASIFICAR		8,56	400.000,00		185.000,00	50.000,00	15.000,00	150.000,00
Cred. Adicional P/Financiar Erog. Cap.			400.000,00		185.000,00	50.000,00	15.000,00	150.000,00

Res. N° 114 –30-XII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Noviembre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 309.983,08; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 111.593,91, Fondo Provincial Educativo \$ 61.996,62; Ministerio de Bienestar Social \$ 102.294,42, Secretaría de Asuntos Municipales \$ 30.688,32 y Ministerio de la Producción \$ 3.409,81.-

Res. N° 115 –30-XII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Noviembre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 59.115,95; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 11.823,19; Servicio de Previsión Social \$ 9.458,55, Ministerio de Bienestar Social \$ 28.375,66; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 8.512,70 y Ministerio de la Producción 945,85.-

Res. N° 116 –30-XII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Noviembre del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 105.506,64, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 42.202,66; Fondo Provincial Educativo \$ 21.101,33; Ministerio de Bienestar Social \$ 31.651,98; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 9.495,60 y Ministerio de la Producción \$ 1.055,07.-

Res. N° 117 –30-XII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Noviembre del año 2009.-


Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 16.850,21, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 3.370,04; Servicio Médico Previsional \$ 2.696,03, Ministerio de Bienestar Social \$ 8.088,10; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.426,42 y Ministerio de la Producción \$ 269,62.-

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACION
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA**

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS									
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda					Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda				
LICITACION PUBLICA									
NEXO DE INFRAESTRUCTURAS									
CONSTRUCCION DE 2000 VIVIENDAS - 1° ETAPA 1800 VIVIENDAS PLAN 6000 VIVIENDAS - SANTA ROSA - LA PAMPA									
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.743.405,00									
LIC. PUB. N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	FECHA DE APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	GARANTIA LICITACION 1 %
02/10	NEXO DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y SETA	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00	\$ 3.800.000,00	10-02-10	9:00	90	\$ 1.000,00	\$ 9.500,00
02/10	NEXO DE GAS NATURAL	\$ 793.405,00	\$ 793.405,00	\$ 3.173.620,00	10-02-10	9:00	90	\$ 1.000,00	\$ 7.934,05

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: I.P.A.V. - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
Consulta y Ventas de Pliegos: Dpto. Coordinación Compras y Licitaciones - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
VALORES DE OFERTA A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL.

PRESIDENCIA DE LA NACION 

B. Of. 2875

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS									
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda					Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda				
LICITACION PUBLICA									
NEXO DE INFRAESTRUCTURAS									
CONSTRUCCION DE 2000 VIVIENDAS 1° ETAPA 1800 VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS - GENERAL PICO - LA PAMPA									
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.533.140,94									
LIC. PUB. N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	FECHA DE APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	GARANTIA LICITACION 1 %
03-10	RED DE GAS NATURAL	\$ 4.294.484,06	\$ 4.294.484,06	\$ 10.306.781,74	10-02-10	10:00	150	\$ 2.500,00	\$ 42.944,84
03-10	RED DE AGUA POTABLE	\$ 4.025.995,70	\$ 4.025.995,70	\$ 9.682.389,68	10-02-10	10:00	150	\$ 2.500,00	\$ 40.259,96
03-10	RED CLOACAL	\$ 10.414.393,18	\$ 10.414.393,18	\$ 24.994.543,63	10-02-10	10:00	150	\$ 2.500,00	\$ 104.143,83
03-10	RED PLUVIAL	\$ 8.050.658,00	\$ 8.050.658,00	\$ 16.101.316,00	10-02-10	10:00	180	\$ 2.500,00	\$ 80.506,58
03-10	RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 747.610,00	\$ 747.610,00	\$ 2.990.440,00	10-02-10	10:00	90	\$ 2.500,00	\$ 7.476,10

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: I.P.A.V. - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
Consulta y Ventas de Pliegos: Dpto. Coordinación Compras y Licitaciones - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
VALORES DE OFERTA A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL.

PRESIDENCIA DE LA NACION 

B. Of. 2875

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: SEIS

ADJUDICACIÓN DE UNA CANTERA DE PIEDRA CALIZA DENOMINADA "OSVALD" EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 24, PARCELA 3 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA

DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LIMAY MAHUIDA S.A..-

SOLICITUD CANTERA VACANTE "OSVALD" Expediente N° 11927/72. Señor Subsecretario de Minería Ing. Jorge VARELA. Me dirijo a Ud. Con el objeto de solicitar la cantera denominada "OSVALD" (Expediente N° 11.927/72) a nombre de Limay Mahuida S.A., que se encuentra en calidad de vacante en el marco del artículo 70 del procedimiento minero. Tal solicitud se realiza

considerando la Disp. Minera N° 123 del año 2008 que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 2829 de fecha 27 de febrero del corriente año. Se adjunta asimismo documentación debidamente certificada que acredita la inscripción de la sociedad y de la cual se desprende que tengo la representación legal y he sido designado presidente del directorio de Limay Mahuida S.A. con las facultades allí descriptas. Saludo a Ud. Muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice LIMAY MAHUIDA S.A.- Osvaldo Rudolff, Presidente- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, ENTRO- 08:45-14 JUL 2009- Hay otro sello que dice Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 14 julio del dos mil nueve a las 09 horas y 00 minutos. Acompaña sellado de ley. Esta mi firma con mi sello aclaratorio que dice Julieta Belén SARMIENTO. Escribana de Minas. Dirección de Minería. Luce sellado ley de \$ 792.- SANTA ROSA, 06 ENE 2010, VISTO: El Expediente n° 11927/72 y la solicitud de fs. 287/288; y CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia; Que dicha solicitud se efectuad en virtud de la caducidad y vacancia declarada mediante Disposición Minera n° 123/08, respecto de la presente cantera; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, reformado por Ley n° 619; Que estando en forma la presente solicitud de concesión corresponde ordenar el registro de la cantera a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRAR a nombre de LIMAY MAHUIDA S.A., la cantera de piedra caliza denominada "OSVALD" (Expte. N° 11927/72), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, del departamento Limay Mahuida de la Provincia de La Pampa. 2º) El concesionario deberá iniciar los trabajos dentro de los (6) meses de otorgada la concesión y la duración de la misma será de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse la concesión a terceros sin la autorización de la autoridad Minera (arts. 88 y 95 del Procedimiento Minero) 3º) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, establecido en el artículo 89 del Procedimiento Minero, será fijado anualmente por esta Autoridad Minera. 4º) Antes del 1º de marzo de cada año el concesionario presentará a la Dirección de Minería una planilla consignando las cifras de extracción habidas durante el año (art. 90 del Procedimiento Minero) 5º) La Dirección de Minería podrá controlar por medio de sus inspectores, la manera en que el concesionario efectúa la explotación, quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario está obligado

asimismo a efectuar la explotación racional del recurso minero no afectando a obras culturales próximas, como ser rutas pavimentadas, al tiempo de llevar al día los libros estadísticos de explotación etc, rubricados por la Autoridad Minera (art. 91 del Procedimiento Minero) 6º) El concesionario no tendrá al término de la concesión, derecho a indemnización por las construcciones que hubieran efectuado (at. 92 del Procedimiento Minero). 7º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijase cartel de aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 8º) ÍNTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE (art. 52 del Procedimiento Minero) 9º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para su conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 01/10.- Fdo. Lic. Martín BUSS JACOB -DIRECTOR DE MINERÍA- PROVINCIA DE LA PAMPA- SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.- REGISTRADO hoy 07 de enero de 2010, bajo el Número 6 Folio 11 / 12, del Tomo III del Protocolo de CANTERAS.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas- Dirección de Minería.-

B. Of. 2875 a 2877

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor STEMPELET, RICARDO DANIEL M.I. N° 14.491.476, que en autos caratulados: " PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 1 - PLAN FO.NA.VI.- BIRF XLIV-1.ERA. ETAPA- CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE COLONIA BARON - L.P TITULAR ORIGINAL: PEREZ JUANITA EVA" Expediente N° 168/91-00001-I.P.AV, se ha dictado la Resolución N° 790/09-IPAV que en su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor STEMPELET, RICARDO DANIEL- M.I. N° 14.491.476. respecto de una vivienda identificada con el N° 1, construida mediante el PLAN FO.NAVI. BIRF XLIV- 1ERA. ETAPA- CAT. TM, de la localidad de COLONIA

BARON, ubicada catastralmente en Ejido 036 - Circunscripción 01 - Radio H - Manzana 056 - Parcela 36 -Partida N° 719623, por violación de la cláusula séptima, apartados "c" y "f". - Artículo 2°: Dejase: sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 1247/00 - IPAV - a favor del Señor STEMPHELET, RICARDO DANIEL - M.I. N° 14.491.476, la vivienda identificada con el N° 1 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV - BIRF - 1ERA. ETAPA - CAT. TM, de la localidad de COLONIA BARON, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21581. - Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 790/09-IPAV - FIRMA ING. JULIO JORGE ROJO - PRESIDENTE INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2874 a 2876

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor PALADINO, Fabio Nicolás - M.I. N° 20.561.185 y Señora COGGIOLA, Rosa Andrea M.I. N° 23.257.985, que en los autos caratulados: **"DTO.200-ESC.27-PLAN FO.NA.VI. IX - B° BUTALO I - CIUDAD SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: CINA, CARLOS EDUARDO - TITULAR ACTUAL: PALADINO, FABIO NICOLAS", y Expediente N° 630/1988-27200** - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 782/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 11 de Diciembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor PALADINO, Fabio Nicolas - M.I. N° 20.561.185 y la Señorita COGGIOLA, Rosa Andrea - M.I. N° 23.257.985, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 172/96 -IPAV- de fecha 21 de Mayo de 1996, a favor del Señor PALADINO, Fabio Nicolas - M.I. N° 20.561.185 y de la Señorita COGGIOLA, Rosa Andrea - M.I. N° 23.257.985, una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.-IX - BARRIO BUTALO I, de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 200, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción III, Radio f, Manzana 018b, Parcela 1, Subparcela 24, Partida N° 708941, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a

tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución n° 474/98 - IPAV.-. Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 782/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2874 a 2876

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor BENGOLEA, BELISARIO - M.I. N° 7.340.099, que en los autos caratulados: **"CASA N° 26 - PLAN ERRADICACIÓN DE RANCHOS - LOCALIDAD: GENERAL ACHA TITULAR ORIGINAL: BENGOLEA, BELISARIO", y Expediente N° 128/81-00026- IPAV**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 549/2009 - IPAV- que en su parte pertinente dice "1 de Octubre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 227/81 -IPAV- de fecha 7 de octubre de 1981, a favor del Señor BENGOLEA, Belisario - M.I. N° 7.340.099 por una vivienda construida mediante el Plan Erradicación de Ranchos de la localidad de GENERAL ACHA, identificada con el N° 26, ubicada catastralmente en Ejido 097 - Circunscripción I - Radio d - Manzana 039B - Parcela 12, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 -IPAV. - Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCION N° 549/2009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2874 a 2876

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CABALLERO, Teresa Cristina- M.I.N° 20.092.328, que en los autos caratulados: **"CASA N° 24- PLAN 5000 VIVIENDAS- 2° TRAMO DE FINANCIAMIENTO - LOCALIDAD: CALEUFU- TITULAR ORIGINAL: CABALLERO, TERESA CRISTINA", y Expediente N° 366/96-00024- IPAV**, se ha dictado

la Resolución Administrativa N° 820/09- IPAV- que en su parte pertinente dice 17 de Diciembre de 2009- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Revocase por contrario imperio la Resolución N° 21572008- IPAV- de fecha 22 de Mayo de 2008, por las causales esgrimidas y pruebas aportadas por la presentante.- Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 820/09-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2874 a 2876

AVISOS JUDICIALES

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NUMERO DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **"GAITAN FABIO GABRIEL Y OTRO S/ QUIEBRA" EXPTE. N° B 334.365** HACE SABER QUE EL 26/11/2009 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DEL Sr. Fabio Gabriel GAITAN CUIT. 20-23215862-0 y María del Carmen PERALTA CUIT. 27-20432051-4, domiciliados realmente en Calle 30 Nro. 1545 de esta ciudad de Gral. Pico, Provincia de La Pampa y con domicilio procesal en calle 22 n° 193 de la ciudad de General Pico. INTÍMASE A LOS FALLIDOS Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY, ASIMISMO EL SR. Fabio Gabriel GAITAN CUIT.20-23215862-0 y María del Carmen PERALTA CUIT. 27-20432051-4 DEBERÁN ENTREGAR AL SÍNDICO LOS LIBROS DE COMERCIO Y LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE SU CONTABILIDAD. (ART. 88 INC. 4° LCQ). PROHIBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FIJASE EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2010 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO Y EL DÍA 12/03/2010 HASTA LA CUAL LA FALLIDO Y ACREEDORES QUE HUBIEREN SOLICITADO VERIFICACIÓN PODRAN CONCURRIR AL DOMICILIO DEL SÍNDICO A EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES PERTINENTES. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. RICARDO WALTER ANGIONO CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 8 NRO. 215 DE GENERAL PICO. EL

AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.- ...- 14) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 89 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco días y por dos días en el diario local "La Reforma", publicación que deberá realizarse dentro de las 24 hs. en que el Síndico haya aceptado el cargo, debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación. La publicación será realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. (art.89, 3° párrafo), haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico. (art.89), y las fechas consignadas en el pto. 12 . B 1 y 2).- FDO: DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: JAVIER ALBERTO RAMIREZ, DOM. CONST. CALLE 22 NRO. 193. SECRETARÍA, GENERAL PICO,11 DE DICIEMBRE DE 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2873 a 2877

Juzg. de 1ra. Inst. CIV., Com., Lab. y de Min. N° 3, Sec. Única de la 2ra. Circ. Jud., General Pico, en autos: **"CORALLO, Miguel Angel s/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° E 30010**, hace saber que el Martillero Público Javier MANZANO, T° I, F° 86, con domicilio en Calle 5 N° 966 de General Pico, REMATARÁ en calle Francia 1680 de Realicó, el 15 de febrero de 2010, a las 9 hs., los siguientes inmuebles ubicados en Realicó: a) 100% Frac. de Terreno desig. como Par. 5 de la Chacra 2-B, sup. 28416 m2. BASE \$ 3.123,38; b) 100% Solar de terreno desig. como Solar K de la Manz. 97, sup. 400 m2. BASE \$ 1.310,90; c) 100% Frac. de Terreno desig. como Par. 17 de la Quinta 35, sup. 625 m2. BASE \$ 582,62; d) 100% Frac. de Terreno desig. como Par. 16 de la Quinta 35, sup. 625 m2. BASE \$ 582,62; e) 100% Frac. de Terreno desig. como Solar A-1, sup. 280 m2. BASE \$ 4.588,16; f) 50% Frac. de Terreno desig. como Solar M-2, sup. 297 m2. BASE \$ 855,73; y g) 33,33% Frac. De terreno desig. como Lote J-2 de la Manz. 65, sup. 372 m2. BASE \$ 8.848,58. CONDICIONES DE VENTA: 20% de seña, 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 80% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate. La venta de los bienes s), b), c), d) y e) se realizará "ad corpus" y libre de ocupantes y los bienes f) y g) se encuentran ocupados debiéndose respetar los derechos de los condóminos. Impuestos a/c comprador a partir de la posesión. Para revisa los bienes los días 12 y 13 de febrero previo aviso al martillero. "General Pico, 11 de Diciembre de 2009... Ordenar la

publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" (cinco publicaciones... Dr. Oscar MELLONI. Juez. Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.". Síndico: C.P.N. Marcelo CUPAYOLO, Calle 24 N° 946, General Pico.- General Pico, 28 de diciembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2874 a 2878

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el día 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Obra Social Bancaria Argentina (C.U.I.T. 30-69156146-8), en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA s/ CONCURSO PREVENTIVO**". Se han designado a los estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios Julio D. BELLO Y ASOC. Y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 48786131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por el término de cinco (5) días. Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009.- Marcela Macchi, Secretaria.-

B. Of. 2871 a 2875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaria del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Centro Judicial: Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de escalera N° 2, de Santa Rosa, hace saber que en autos caratulados **"AGROPECUARIA DOBLAS S.H y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N°: **B 78345**, con fecha 4 de Diciembre de 2009 se declaro la apertura del concurso preventivo de los Sres. Luis María CERVIÑO, D.N.I.: 4.483.394, argentino, productor agropecuario con domicilio real en Dorrego N° 183, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires; Luis Alberto CERVIÑO, D.N.I.: 12.740.211, argentino, productor agropecuario con domicilio real en Rayen N° 593, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires; Roberto Alfonso WILBERGER, D.N.I.: 14.671.801, argentino, productor agropecuario con domicilio real en Avda. Córdoba N° 236, Doblas, La Pampa; y de la Sociedad de Hecho que gira como "AGROPECUARIA DOBLAS" e indistintamente como "CERVIÑO LUIS MARIA, CERVIÑO LUIS ALBERTO Y WILBERGER ROBERTO" C.U.I.T.: 3070733806-3, con domicilio legal en Avda. Córdoba N° 1067, Doblas, (L.P); todos con

domicilio constituido en calle Rivadavia 335, 2° Piso- Oficina "9" de Santa Rosa, designándose como Síndico a Jorge LÓPEZ LAVOINE con domicilio en Emilio Mitre N° 320, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 4 de Marzo de 2010. Se fija el día 20 de Abril de 2010 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el 3 de Junio de 2010 como fecha en la que se presentará el Informe General. La audiencia informativa se celebrará el 22 de Noviembre de 2010 a las 08:30 hs. en la sede del Tribunal.- Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio constituido Rivadavia N° 335, 2° Piso- Oficina "9", Santa Rosa, (L.P.).- Secretaria, 15 de Diciembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2872 a 2876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno a/c de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, JUEZ Sustituto, Secretaria a/c del Dr. Elias Darío MELAZZI, con asiento en Don Bosco 665 de la Ciudad de General Acha, LP, en autos **URRUTI Marcos S/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° V10425/08**, comunica que el remate judicial a efectuarse por los Martilleros Públicos, Amilcar Omar ORDONEZ, (T° 1, F° 18, CUIT 2007358187-8) y Nilda Ester ARRESE, (Mat. 440, CUIT 23-17.140.136-4) en la Ciudad de General Acha y cuyo edicto se público el día 8 y 9 de Diciembre de 2009 en el Diario La Arena, con relación a dos fracciones de campo ubicadas en la Sección IX, Fracción D, Lote 2, Parcela 1 con Superficie de 5000 hectáreas y parcela tres con superficie de 2.500 hectáreas a realizarse en instalaciones de "La Papa Frita Loca" Ruta N° 152, Km 28, será el día 5 de Febrero de 2010 a las 10:00hs.-

El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 6 de Enero 2010. Atento lo manifestado, y habiéndose omitido consignar la hora a en que se realizará la subasta programada para el día 5 de febrero del corriente año, téngase presente el horario denunciado y hágase saber ello mediante la publicación de edictos ampliatorios en la misma forma que fuera ordenada la publicación de los edictos de subasta. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ- Juez Subrogante. Profesionales Intervinientes: Dr. RIVARA, Aroldo Antonio, MARTINEZ de HOZ N° 649. General Acha y Dr. FUENTES MIRASSÓN Claudio, Martinez de Hoz N° 779. General Acha. Ident. Causante: URRRUTI Marcos N° 7.344.348.- Secretaria, 7 de Febrero de 2010.- Elias Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2875 - 2876

Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ SAMPAOLI, ELIO Y OTROS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" EXPTE.**

N° 275/03, que el Martillero Rodolfo Enrique Roler, colegiado N° 50, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P.) rematará el día 12 de febrero de 2010, a las 10 hs., en la Delegación del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 N° 445 de General Pico, el siguiente inmueble: N.C. Ej. 21 Cir. I, radio "h", Manz. 42, Parcela 8, Partida 612262, Superf. 200 m² con todo lo edificado y demás adherido al suelo.- Base: \$ 77.887,33.- En caso de no haber oferente por la base fijada, luego de una hora se reducirá la misma en un 25%. -Condiciones de venta: 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, más el 3% de comisión y el 1% de sellado todo al contado en el acto del remate.- El saldo se integrará dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes.- Los importes que el bien adeude en concepto de impuestos, tasas y contribuciones serán cancelados con el producido de la subasta, respetando el orden establecido por ley.- La escritura traslativa de dominio se realizará por ante Escribano que designe el comprador y los gastos totales que demande al mismo serán a cargo exclusivo de éste.- El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes y cosas.- Posturas bajo sobre: deberán presentarse ante el Tribunal con cinco (5) días de antelación a la realización del remate.- Las posturas serán entregadas al martillero designado, bajo recibo con una antelación de cuarenta y ocho horas. El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, así como también los datos referidos a la identificación del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y constancia de depósito, a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos o un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas.- Para revisar: concertar día y hora con el Martillero.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma".- Profes. Intervinientes: Asesoría Legal del Banco de La Nación argentina, Av. Roca N° 1, Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 30 de diciembre de 2009.- Iara J. SILVESTRE, Secretaría.-

B. Of. 2875 a 2876

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**MUNICIPALIDAD de Ingeniero LUIGI c/FERRASSINI Lodovico Carlos y Otros s/Apremio**", Expte. C 31204/08, que el martillero Pablo BELLEZZE colegiado N° 361, rematará el día Miércoles 10 de Febrero de 2010 a

las 10,30 horas en calle Devoto N° 39 (sala de cine-teatro de Ingeniero Luiggi) el siguiente bien: un inmueble de la localidad de Ingeniero Luiggi ubicado en Ejido 006, Circ. I, Radio j, manzana 2, parcela 9, N° Partida 589.207, con una superficie de 374 m²; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: \$ 15.463,16; venta al mejor postor y al contado en caso de remate fracasado deberá aplicarse el art. 557 del C.Pr.- COMISIÓN: Cargo comparador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comparador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones.- El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 10 de Noviembre de 2009, VISTA:..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ...ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" (dos publicaciones).- FIRMADO: Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez; Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra BURGSTALLER con domicilio en calle 5 N° 966, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 28 de diciembre de 2009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, de esta provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única, en los autos caratulados: "**ELENCHUK, PAOLA MARTA S/ CONCURSO PREVENTIVO**" (EXpte. N° B 77978), hace saber que con fecha 19 de noviembre de 2009 se ha dictado la siguiente resolución, la que en su parte pertinente expresa: Declarar a apertura del concurso preventivo de PAOLA MARTA ELENCHUK, D.N.I. 28.194.140, comerciante domiciliada en Sección Quintas de la localidad de Winifreda (L.P.). La solicitud de apertura del presente proceso concursal fue materializada día 4/11/2.009. En dicho proceso se fijaron las siguientes fechas: Determinar que desde el 18 de diciembre de 2009 hasta el día 17 de febrero de 2010 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 14 inc. 3° L.C.). Fijar el día 17 DE MARZO DE 2010, como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 35 L.C. y el día 4 DE MAYO DE 2010 como fecha para la presentación del informe general que indica el art. 39 L.C. Designar la audiencia del día 22 DE OCTUBRE DE 2010, a las 8.30 horas, en la sede del Tribunal, para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo L.C. (fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez. Dra. Norma Alicia GARCÍA, Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo Enrique STEINBAUER, Garibaldi n° 584, Santa Rosa, Síndico Interviniente: MARTIN, Daniel Omar,

domiciliado en calle Urquiza n° 656 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 30 de diciembre de 2009. Daniel Omar MARTIN, Contador Público SINDICO.-

B. Of. 2875

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: **“OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO”**, se ha dispuesto comunicar: “Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009... 1) Ordenar al “Fideicomiso Solidaridad”, suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36... Dra. Gabriela Vassallo. Juez”. Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Sindico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. “D” Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009. Marcela Macchi. Secretaría.

B. Of. 2875 a 2879

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **“PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO LA PAMPA C/ CARCER ELVIRA ESTHER Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” EXPTE. E 34294/09**, cita y emplaza a Roberto Cayetano CARCER, Elvira Esther CARCER y Martha Leonor CARCER para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 22 de diciembre de 2009... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el artículo 137 C.Pr. cítase a Roberto Cayetano CARCER, Elvira Esther CARCER y Martha Leonor CARCER, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma..., a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente

en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Raúl ARAGONES – Dra. Adriana Estela CORDÓN, con domicilio procesal en calle 12 N° 401 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de diciembre de 2009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Única de la 1° Circunscripción Judicial de la Prov. La Pampa, sito en intersección Av. Perón y Av. Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 Piso 1°, Santa Rosa, de La Pampa – 1° Circunscripción Judicial, cita a Carlos Omar ACEBEDO y MORALES, Antonio ACEBEDO y MORALES y Elsa Ester ACEBEDO y MORALES, por diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en autos caratulados **“FERRETTI, MAURICIO NORBERTO C/ ACEBEDO Y MORALES, CARLOS OMAR OTROS S/ REPETICIÓN” (EXPTE.N° Y-78.165)** bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que los representen. El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: “Santa Rosa, 18 de diciembre de 2009 ... cítase a los mismos por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario “La Arena” ..Fdo. Guillermo Samuel SALAS, Juez. Prof. Intervinientes Sres. Sergio A. SÁNCHEZ ALUSTIZA y Carlos A. REALE con domicilio en Av. España N° 317 de Santa Rosa, Secretaría 17 de diciembre de 2009.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES –JUEZ- , Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en Edificio Fueros –Sector Civil-Segundo Piso- Bloque de Escaleras N° 2, de esta ciudad de SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“CORTINA RUTH ELENA C/ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expte. N° E - 54741)**, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a partir de la última publicación a la empresa GENE S.A. para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que la represente. Publíquese por una vez (1) en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el Diario local “El Diario”. Profesional Interviniente: Dr. Marcos Augusto GONZÁLEZ- Dirección Provincial de Vialidad- Dirección Principal de Asuntos Legales, con domicilio en Avda. Spinetto N° 1221, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 11 de

diciembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Única, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **“GUZZO, DOMINGO OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. A 34521/09**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Domingo Oscar GUZZO para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 18 de diciembre de 2009. ...ábrese el proceso sucesorio de Domingo Oscar GUZZO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ JUEZ. Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 30 de diciembre de 2009. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y Minería N° 3, Secretaría Única, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **“PÉREZ, DIEGO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° A 34517/09**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Diego PÉREZ y Delfina GARROTE para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 21 de diciembre de 2009... ábrese el proceso sucesorio de Diego PÉREZ y Delfina GARROTE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) Fdo. Dr. Oscar MELLONI JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDON, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 23 de diciembre de 2009. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2875

Juzgado de Primera Instancia el lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benvenuto SALVARO y Cándida TANTUCCI para que se presenten en los autos **“SALVARO, BENVENUTO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° A 34.505/09**.- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 23 de diciembre de 2009.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Benvenuto SALVARO y de Cándida

TANTUCCI.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.) ...Dr. Oscar MELLONI.- Juez. Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, abogado, con domicilio en calle 103 n° 1376, General Pico (L.P.). Secretaría: “General Pico, diciembre 30 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Santiago Victoriano LIBE para comparecer en autos **“LIBE SANTIAGO VICTORIANO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° A 34620/09**, según resolución que en su parte pertinente expresa: “General Pico, 28 de diciembre de 2009.- I. Ábrese el proceso sucesorio de Don LIBE, Santiago Victoriano (Acta de defunción de fs. 5).--- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario” (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en calle 22 N° 193 de General Pico, La Pampa. General Pico, diciembre 30 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dr. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁLVAREZ, Martha para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc.2), en los autos: **“ÁLVAREZ MARTHA S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO” Expte. N° A 77.571**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario el Diario. Profesionales intervinientes: Ramón DACAL y Nilda M. de DACAL, con domicilio en Villegas 241 Santa Rosa, 2 diciembre de 2009. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, de Santa Rosa, en autos caratulados: **“GIUSTOZZI JULIO CÉSAR Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte.**

A 77.265), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Julio César GIUSTOZZI y doña Silvia Mabel SICOULY, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.C.) según resolución del día 23 de octubre de 2009. Profesionales Intervinientes; Dres. José Roberto SAPPA y Juan Sebastián MATEOS, con domicilio legal constituido en calle Juan B. Justo N° 231 de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 2 de diciembre de 2009. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2875

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"MARTÍN ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"** (Expte. N° **A-78.714**), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Ángel Martín (art. 675 CPCCLP).- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 11 de enero de 2010, Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 2875

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N°1, Secretaría Civil de la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, L.P. cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Casimiro Rott, DNI N° 5.481.874 a fin de que comparezcan en autos: **"ROTT, CASIMIRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° **V 11502/09** "General Acha, 27 de noviembre de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta". Profesionales Intervinientes: Dres. Guillermo César BARRETO y Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa. General Acha, diciembre 21 de 2009. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle Don Bosco N° 665 P.A. de General Acha, La Pampa a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR – Jueza Sustituta, Secretaría Civil del Dr. Elías D. MELAZZI, hace saber que en autos: **"SCHONHOFF, HUGO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTO"** Expte. N° **V-11558/09**, se cita y

emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Hugo Alberto SCHONHOFF, L.E. N° 7.366.223 (art. 675 inc. 2° del CPCC).- General Acha, 9 de noviembre de 2009.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta provincia.- Fdo. Silvia Lidia DAHIR- Jueza Sustituta.-... Profesionales Intervinientes; Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, calle Balcarce y Martínez de Hoz de General Acha, La Pampa. General Acha, 15 de diciembre de 2009. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, en autos caratulados **"ARZA, REMIGIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** (Expte. **A-78.705**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Remigia ARZA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Prof. Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Av. San Martín 718, Piso 1° Oficina 102 de Santa Rosa, Secretaría, 29 de diciembre de 2009.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Alberto VILLA (L.E. N° 7.339.740), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.) en autos: **"VILLA CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. **A 78682**). Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial de dos (2) veces en el "El Diario de La Pampa". Profesional Interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO con domicilio en calle San Juan N° 606 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 30 de diciembre de 2009. Claudio Daniel SOTO, Abogado.-

B. Of. 2875

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal N° Dos Secretaría a/c del Actuario, dirijo a Ud. el presente, en la causa N° 175/09 caratulada **"MORENO MEDINA, Marcos Antonio s/portación de arma de fuego..."** a fin de poner en su conocimiento conforme lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 62/2009: En la ciudad de Santa

Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y FALLA: PRIMERO Condenando a Marcos Antonio MORENO MEDINA, de apellido materno Medina y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal (art. 189 bis, inc. 2º, tercer y último párrafos del C.P.), a la pena de CINCO AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.), sin costas (art. 375 del C.P.P.).- SEGUNDO: Unificando la pena impuesta en las presentes actuaciones (art. 58 del C.P.), con la dictada oportunamente por el Tribunal Criminal Oral N° 17, de Capital Federal, donde se condenara a Marcos Antonio MORENO MEDINA, a la pena de Seis Años de prisión; e imponiendo al nombrado la Pena Única de DIEZ AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P.; manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.), sin costas (art. 375 del C.P.P.).- TERCERO: Firme que se encuentre la presente, haciendo saber al Tribunal Criminal Oral N° 17, de Capital Federal, lo resuelto en el punto Segundo de la misma, a sus efectos.- CUARTO: Decomisando los elementos secuestrados en autos.- QUINTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la ley 22.117.-Fdo. Dr. Eduardo Armando OLMOS –Presidente- Dres. Abel B.R. DEPETRIS- Dr. Hugo Oscar DIAZ –Jueces de Cámara- Dra. Claudia Cristina COLLADO Secretario Sustituta de Cámara- Marcos Antonio MORENO MEDINA, D.N.I: N° 92.692.870, nacido en la ciudad de Pando-Uruguay, el 16 de febrero de 1973, hijo de Eduardo Walter Moreno y de Carmen Medina, electricista, soltero, con antecedentes penales.- La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5 de Santa Rosa (L.P.), Expediente originario 11035/09 agotando la pena impuesta el día 23 de Enero de 2014 a las 12,00 horas. Natalia V. URRUTI, Secretaria, Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **F Horacio Ismale Mansilla** (titular del DNI n° 21.150.628), de nacionalidad Argentina, nacido en Peñas Blancas (Pcia. de Río Negro), de profesión empleado, de estado civil casado, con domicilio en Metileo n° 278, que si sabe leer y escribir, hijo de Blanca Mansilla, que se vive), de que con fecha 16/10/2009 se ordenó su **sobreseimiento** en la presente causa por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc.2º del C. de P.P., con expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta

el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente **552/09** caratulado: **“Portugal Luciano Alberto (Damn.) s/ Amenazas”**. //neral Acha, 28 de diciembre de 2009.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto...; líbrense oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez- ante mi: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Scio.- General Acha, 28 de diciembre de 2009.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2875

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 102/08 “Quintana Sandro Luis s/ Denuncia”**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Sandro Luis Quintana, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, empleado, instruido, D.N.I. n° 25.599.386, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “EXPEDIENTE N° 102/08.- General Acha, 09 de octubre de 2009.- Autos y Vistos: ...y Considerando: ...resuelvo: 1º) Decretar el sobreseimiento de Mónica Patricia Martínez y de Luciana Marianela Soto Martínez..., y de Luciana Marianela Soto Martínez por aplicación de lo previsto en el art. 295 – inc. 1º - del C.P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; ante mi: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2875

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PAMPA ALGARROBO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Pcia. de La Pampa hace saber que “PAMPA ALGARROBO SRL” inscripta en le Registro Público de Comercio de la Pcia. de La Pampa según Res. 364/05 Libro de Sociedades Tomo IV Folio 66/68 de fecha 25-08-04, con domicilio legal en la calle 30 N° 855 de General Pico, COMUNICA que en reunión unánime de socios de fecha 15-02-09 se determino que la gerencia será ejercida en forma indistinta por María de los Ángeles Falco LC 5905625 y Hugo Bartolomé Odetto L.E. 6658590 con vto. de mandato la reunión que trate el

Balance General a cerrar el 31-08-2010. Asimismo en reunión unánime de socios de fecha 28/02/09, como consecuencia de la renuncia al cargo de gerente de María de los Ángeles Falco, se determina que la gerencia será ejercida por el Sr. Hugo Bartolomé Odetto, en forma unipersonal, con mandato hasta la reunión que trate el Balance General a cerrar el 31.08-2010. CONSTE.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA. D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2875

PAMPA ALGARROBO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Pcia. de La Pampa hace saber que: "PAMPA "ALGARROBO S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de La Pampa según Res. 364/05 Libro de Sociedades Tomo IV Folio 66/68 de fecha 25-08-04 con domicilio legal en calle 30 N° 855 de General Pico La Pampa, COMUNICA que en reunión de socios de fecha 07-09-09, se aprobó la cesión gratuita de cuotas partes, formalizada mediante contrato de sesión de fecha 02-09-09, en la que la Socia Odetto Diana Erica cede gratuitamente a favor de Odetto Hugo Bartolomé el total de las cuotas partes de la que era titular. En consecuencia se aprobó la modificación de la cláusula cuarta del Estatuto Social que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social lo constituye la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil) dividido en 1200 cuotas de \$ 10,00 cada una que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: la Sra. Falco María de los Ángeles 600 cuotas y el Sr. Odetto Hugo Bartolomé 600 cuotas. Se constituye dicho capital en efectivo y está totalmente integrado. CONSTE. C.P.N. Horacio H FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2875

EL PAMPERO S.A.

La sociedad "EL PAMPERO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo IV Folio 106/111 con fecha 07 de Noviembre de 2000.- Hace saber que: la Sociedad "EL PAMPERO S.A., con domicilio en calle 24 N° 826 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 11 celebrada con fecha 4 de diciembre de 2009 ha resuelto la designación de un Presidente y de un Director Suplente con la siguiente distribución de cargos: Presidente Marcos Alberto MORENO L.E. 7.638.747 y Director Suplente Dionisia Hortensia Orellano de Moreno DNI. N° 17.103.678 por el término de tres ejercicios.- Marcos Alberto MORENO, Presidente.-

B. Of. 2875

GE COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

GE Compañía Financiera S.A. (GE Money), una entidad financiera con domicilio legal en Ingeniero Butty 240, piso 11, C.A.B.A., representada por Ana M. Barcia en el carácter de apoderada, anuncia por medio de la presente, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley 11.867, que con fecha 15 de diciembre de 2009, ha acordado con Banco Columbia S.A., una entidad financiera con domicilio en Tte. Gral J.D. Perón 350, C.A.B.A., representada por su presidente Santiago J. Ardissonne, la transferencia parcial del fondo de comercio de GE Money integrado por los activos y pasivos correspondientes al negocio financiero realizado por GE Money a través de todas sus dependencias para la prestación de servicios, incluyendo la dependencia ubicada en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, calle H. Yrigoyen 126. De corresponder la transferencia parcial del fondo de comercio estará sujeta a la aprobación del Banco Central de la República Argentina. Tendrá intervención el escribano Armando S. Paganelli, titular del Registro Notarial N° 420 del la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 3793 del Colegio de Escribanos de Capital Federal, con domicilio en Maipú 497, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1006ACC). A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 11.867, los interesados podrán efectuar sus oposiciones, que deberán ser formuladas dentro del plazo legal y en los términos comprendidos en la ley previamente referida, personalmente los días hábiles de 15:00 a 18:00 horas o por medio fehaciente en el domicilio del escribano interviniente previamente indicado.- Ana M. Barcia, apoderada de GE Money.-

B. Of. 2875

CLUB SPORTIVO Y CULTURAL

General San Martín, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con la finalidad de invitarlo muy especialmente a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social, el día 05 de febrero de 2010 a las 19:30 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.-
- 2º) Consideración y Aprobación de la Memoria,

Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 84° Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2010.-

3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva:

- a) Elección de 4 Miembros Titulares por el término de dos años.
- b) Elección de 3 Miembros Suplentes por el término de un año.
- c) Elección de dos Miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año

4º) Consideración de la Cuota Social.-

Ariel Darío MEIER, Presidente; Javier Oscar KEIL, Secretario.-

B. Of. 2875

AGRUPACIÓN CULTURAL DE ÁRBITROS SANTARROSEÑOS A.C.A.S.

Santa Rosa, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle Misiones n° 225 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 08 de febrero del año 2010, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.-

2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-

3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

Daniel CARRO, Predidente; Marcos Kinder ROBERTS, Secretario.-

B. Of. 2875

CLUB ATLÉTICO GUARDIA DEL MONTE

Toay, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético Guardia del Monte convoca a todos sus asociados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2010 a las 20.00 hs., en la sede de la Institución cita en Bolulevard Brown N° 1088 de la ciudad de Toay; a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

2- Consideración de la Memoria, informe de la Comisión Revisora de cuentas, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio Económico 01/11/08 al 31/10/09.

3- Elección –por 2 años- a la Comisión Directiva de: Vicepresidente, pro secretario, pro tesorero, primer y tercer vocal titular, segundo vocal suplente, y –por 1 año- de dos miembros titulares y un suplente a la Comisión Revisora de Cuentas.

4- Designación de dos socios para firmar junto al Presidente y Secretario el Acta de ésta Asamblea.- Mariano RAMÍREZ, Presidente; Alejandra ARTEAGA, Secretaria.-

B. Of. 2875

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE KARTING

Santa Rosa, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Karting con sede en Santa Rosa, La Pampa, invita a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 3 de febrero de 2010 a las 21 hs., en calle Catrilló N° 3989 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario General y Presidente de la Comisión Directiva.

2- Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuenta, del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

3- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

LECEA, René Omar, Presidente; Cabada Viviana, Secretaria.-

Nota: La Asamblea se Constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados. Luego de una hora, lo hará con los afiliados presentes.-

B. Of. 2875

ASOCIACIÓN CONVIVIR

Santa Rosa, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Rosa, la Comisión Directiva de la Asociación Civil "CONVIVIR" convoca a todos sus asociados a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, la cual tendrá lugar el día 03 de febrero

de 2010 a las 11 hs. en las dependencias del Hospital Lucio Molas Edificio viejo 1º piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta, junto con el Presidente y el Secretario.
 - 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios 2006/07 cerrado al 31/12/2008.
 - 3- Elección de la Comisión Directiva.
- Héctor Ariel FERNÁNDEZ, Presidente; Lucía Isabel RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2875

COOPERADORA POLICIAL SANTA TERESA

Santa Teresa, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Belgrano n° 44 de nuestra localidad, el día 29 de enero del año 2010, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 16/04/09 al 31/12/09, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Diego Rodolfo KEES, Presidente; Dante Javier DITTLER, Secretario.-

B. Of. 2875

COOPERADORA POLICIAL DE GUATRACHE

Guatrache, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Sarmiento n° 62 de nuestra localidad, el día 29 de enero del año 2010, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 06/05/09 al 31/12/09, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Carlos Iriberto RALLI, Presidente; Rubén Osvaldo BAUER, Secretario.-

B. Of. 2875

ASOCIACIÓN CAZADORES CON JAURÍA A PURO DOGO Y CUCHILLO

Santa Rosa, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en pasaje Salveire n° 2645 de nuestra ciudad, el día 29 de enero del año 2010, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta
- 3- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 03/12/08; 01/01/09 al 31/12/09, e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

Hugo Javier ALFONSO, Presidente; Claudio MELON, Secretario.-

B. Of. 2875

CLUB RIVADAVIA DE ARATA

Arata, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de Estatuto Social del Club Rivadavia de Arata se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de la Institución, sita en Boulevard Belgrano N° 236 el próximo 9 de

febrero de 2010, a las 22 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta de asamblea anterior;
- 2- Renovación total de la comisión directiva;
- 3- Designación de 2 socios para firmar el acta;
- 4- Memoria, balance general e inventario.

La Comisión.-
B. Of. 2875

ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL MIGUEL FERNANDEZ

Santa Rosa, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 8 de octubre n° 1315 de nuestra Ciudad, el día 29 de enero del año 2010, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º.- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09, e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º.- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Jorge MORIÑIGO – Presidente.- Leonor BASUALDO – Secretaria.-

B. Of. 2875

A.P.R.A. ASOCIACION PRODUCTORES RURALES ARAUCENSES

Jacinto Arauz, Enero de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados: Convocamos a Uds., a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones del Centro Cultural Municipal sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa) a las 19,30 horas, el próximo viernes 29 de Enero de 2010, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Informar a la Asamblea porque se presentó fuera de término el Ejercicio 2008.-
- 2) Lectura y consideración Memoria año 2008 y 2009.-
- 3) Lectura Balances Económicos año 2008 y 2009.-
- 4) Designar dos socios presentes para Formar la Mesa Escrutadora.-
- 5) Elección de tres miembros titulares, dos (2) por dos años y por terminación de mandato y uno (1) por un año por renuncia de Gastón GRANIERI.-
- 6) Elección de dos miembros Suplentes por un año y de acuerdo al nuevo Estatuto.-
- 7) Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de cuentas, uno para cargo titular y un suplente, ambos por un año.-
- 8) Nombrar dos miembros presentes para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-

De no encontrarse la mitad más uno de los asociados, a la hora fijada, la misma se realizara con el número de socios que asistan una hora posterior a la fijada.- Jorge Luis BAROLDI, Presidente.- Mauricio GONNET, Secretario.-

B. Of. 2875

ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I.

Balance General, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al Cuarenta y Ocho Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2009.-

General Pico, Enero de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I. a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 05 de Febrero de 2.008. a las 16:00 horas, en el local de la la sociedad sito en el Parque Industrial de la localidad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro.) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.-
- 2do.) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados. Destino del Resultado de Ejercicios Anteriores y del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico de fecha 31 de Julio de 2009.-
- 3ro.) Renovación de los Directores Titulares y Suplentes.-

Nota:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones (o certificados bancarios) con no menos de tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea..

De acuerdo a normas estatutarias, la Segunda Convocatoria tendrá lugar para la hora 17:00.-

El Directorio.-
B. Of. 2875

**ASOCIACION CIVIL TIRO FEDERAL
ARGENTINO REALICO**

Realicó, Enero de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Tiro Federal Argentino Realicó, convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en su sede social el día 30 de Enero del año 2008, a horas 10,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-

2°) Consideración de la Memoria, Balance. Cuadro de Gastos y Recursos e informe de La Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 01/10/2008 al 30/09/2009.-

3°) Renovación total de todos los integrantes y cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de los mandatos.-

4°) Designación de dos asociados para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.- Ricardo Alipio ALVAREZ, Presidente.- Jorge Norberto LEDESMA, Secretario.-

ART. 32:- "Media hora después de la hora citada para la Asamblea, si no se hubiera tenido quórum, la misma quedará constituida, cualquiera sea el número de asociados presentes.-"

B. Of. 2875

CONCURSOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia N° 001 -8-I-10.- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 214/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI EN ZONA CENTRO.-

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "B" (CARGADORA FRONTAL)	
• Eduardo Oscar Dillchneider	12,96/20 puntos
• Carlos Alberto Ganora	11,75/20 puntos

B. Of. 2875

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 02 -8-IX-10- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez la Nómina y el puntaje obtenido correspondiente al Concurso Interno y Cerrado convocado por Resolución N° 601/09 IPAV de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PUNTAJE
DIEZ, Maria del Carmen	14.843.329	15,92
SAN MARTÍN, Maria Estela	13.956.878	15,83
FAURE, Lucía Edith	13.956.364	12,68

B. Of. 2875

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL